	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>CONTRATO 050GYR017N05125-001-00</p>
---	--	---

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE FLETES DE BIENES DE CONSUMO DE INVERSIÓN PARA LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA EL PERIODO DEL SIGUIENTE DÍA NATURAL DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 30 DE ABRIL DE 2025** CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADA POR EL **DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA **"TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS, S.A. DE C.V."**, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. ENRIQUE NAVA JIMÉNEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA CON **"EL INSTITUTO"** SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

1.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

1.2. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

1.3. EL DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA , CON R.F.C. ██████████, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 155, FRACCIÓN XII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 144, FRACCIÓN XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2006, Y DE ACUERDO AL PODER GENERAL QUE LE FUE OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **31,023 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2024, OTORGADO ANTE LA FE DE EL LIC. EDUARDO FRANCISCO GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 248 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO **97-7-10122024-192742** DE FECHA **10 DE DICIEMBRE DE 2024** ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y DE LOS NUMERALES 5.3.16. INCISO B) Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

1.4. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 2.2., 4.17., 5.3.15. INCISO B), 5.4.13. Y 5.5.8. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL L.E.M. EMMANUEL HERNÁNDEZ GODINEZ CON R.F.C. ██████████, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, DESIGNADO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. **ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N05125-001-00

1.5. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR017-N-51-2025**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN I, 41, FRACCIÓN II, 45 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

1.6. **“EL INSTITUTO”** CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON NUMERO DE FOLIO **0000000146-2025** EN LA CUENTA CONTABLE NUMERO **51341016** DE FECHA **12 DE FEBRERO DE 2025. ANEXO 1 (UNO) “DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**


1.7. LA CONTRATACIÓN QUE DIO ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO PROVIENE DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA NACIONAL NÚMERO **AA-50-GYR-050GYR017-N-187-2024**, MISMA QUE SE LE SOLICITO A **“EL PROVEEDOR”** SU ANUENCIA PARA CELEBRAR LA PRESENTE ADJUDICACIÓN BAJO SUS MISMAS CONDICIONES ECONÓMICAS, LEGALES Y TÉCNICAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ANTES MENCIONADO.

1.8. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° **IMS421231145**.

1.9. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NÚMERO 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42088** MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. **“EL PROVEEDOR”**, DECLARA QUE:

II.1. ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **21,065** DE FECHA **10 DE SEPTIEMBRE DE 2004**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA **ARACELI HERNÁNDEZ DE COSS**, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO **39** DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **1367*7** Y NÚMERO DE CONTROL INTERNO **1*** DE FECHA **26 DE OCTUBRE DE 2004**; SOCIEDAD LA CUAL HA SUFRIDO LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN DE TRASCENDENCIA **MODIFICACIÓN A LA CLAUSULA CUARTA, DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.-** CONTENIDA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **38,475**, DE FECHA **29 DE NOVIEMBRE DE 2018**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA **MAESTRA EN DERECHO, ARACELI HERNÁNDEZ DE COSS**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **39** DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **1367**, CON NÚMERO DE CONTROL INTERNO **201800296254** DE FECHA **04 DE DICIEMBRE DE 2018**; DENOMINADA **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS, S.A. DE C.V.**, CUYO OBJETO SOCIAL ES 1) EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD SERÁ LA COMERCIALIZACIÓN DE GASOLINAS Y DIÉSEL SUMINISTRADOS POR PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, ASÍ COMO LA COMERCIALIZACIÓN DE ACEITES Y GRASAS LUBRICANTES, LA SOCIEDAD OBSERVARA LO DISPUESTO EN LA LEY MEXICANA EN MATERIA DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y LA LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL RESPECTO A LOS CAPÍTULOOS SECRETO INDUSTRIAL, MARCAS Y NOMBRES COMERCIALES, LICENCIA O TRANSMISIÓN DE DERECHOS, ASÍ COMO POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN EN LA FRANQUICIA PEMEX, PARA TODOS LO OBJETOS SOCIALES. 2) EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS DE COMERCIO, PUDIENDO COMPRAR, VENDER, IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE ARTÍCULOS Y MERCANCÍAS RELACIONADAS CON EL OBJETO ANTERIOR, 3) LA COMERCIALIZACIÓN, COMPRA, VENTA, CONSIGNACIÓN, COMISIÓN, REPRESENTACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DE TODA CLASE DE TRAFICO MERCANTIL, COMO PARTES, ACCESORIOS, REPUESTOS, REFACCIONES, MOTORES, BOMBAS, VÁLVULAS, FILTROS, UNIDADES, MAQUINARIAS Y TODA CLASE DE IMPLEMENTOS INDUSTRIALES, AGRÍCOLAS, MARINOS Y LA COMERCIALIZACIÓN EN GENERAL DE TODO TIPO DE PRODUCTOS PERMITIDOS POR LA LEY. 4) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA EN GENERAL TANTO EN EL ÁMBITO LOCAL COMO FEDERAL, MEDIANTE LAS CONCESIONES Y PERMISOS QUE PARA EL EFECTO LE OTORGUEN A LA SOCIEDAD LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>CONTRATO 050GYR017N05125-001-00</p>
---	--	---

II.2 EL **C. ENRIQUE NAVA JIMÉNEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGA A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **32,862** DE FECHA **26 DE NOVIEMBRE DE 2013** PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA MAESTRA EN DERECHO **ARACELI HERNÁNDEZ DE COSS**, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO **39** DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

II.3. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.4. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **TEP040910554**, ASIMISMO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" NÚMERO [REDACTED] Y REGISTRO INFONAVIT NÚMERO [REDACTED].

II.5. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

II.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.7. EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NULO, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LAASSP. ASIMISMO, MANIFIESTA QUE ÉL, NI NINGUNO DE LOS SOCIOS ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO Y PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

II.8. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

II.9. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **CALLE PASEO EHECATL, NÚMERO EXTERIOR MANZANA 5 LOTE 13, COLONIA ACOZAC, IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 56537, TELÉFONO 1314-3102, CORREO ELECTRÓNICO tepssa@hotmail.com** MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “EL INSTITUTO” LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FLETES DE BIENES DE CONSUMO DE INVERSIÓN PARA LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA EL PERIODO DEL SIGUIENTE DÍA NATURAL DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 30 DE ABRIL DE 2025, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, ESTE CONTRATO Y LOS SIGUIENTES ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO:

ANEXO 1 (UNO)	“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL”
ANEXO 2 (DOS)	“ANEXO TÉCNICO” Y “TÉRMINOS Y CONDICIONES”
ANEXO 3 (TRES)	“ACTA DE FALLO” Y “ACTA ADMINISTRATIVA DE CORRECCIÓN”
ANEXO 4 (CUATRO)	“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR”
ANEXO 5 (CINCO)	“DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”
ANEXO 6 (SEIS)	“OPINIONES DE CUMPLIMIENTO”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE **\$230,083.79 (DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHENTA Y TRES PESOS 79/100 M.N.)** MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDEN A \$36,813.40 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 40/100 M.N.), Y UN MONTO MÁXIMO DE **\$575,209.48 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 48/100 M.N.)** MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDE A \$92,033.51 (NOVENTA Y DOS MIL TREINTA Y TRES PESOS 51/100 M.N.)

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL SON:

VEHICULO 1.5 TONELADAS

RUTA	ORIGEN	DESTINO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
1	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA HUEJUTLA I	VIAJE	\$ 24,760.57
2	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA HUEJUTLA II	VIAJE	\$ 24,760.57
3	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA ZACUALTIPAN NORTE	VIAJE	\$ 24,760.57
4	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA ZACUALTIPAN SUR	VIAJE	\$ 24,760.57
5	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA IXMIQUILPAN NORTE	VIAJE	\$ 24,760.57
6	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA IXMIQUILPAN SUR	VIAJE	\$ 24,760.57
7	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA METEPEC	VIAJE	\$ 24,760.57
8	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA PACHUCA 1	VIAJE	\$ 22,576.45
9	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA PACHUCA 2	VIAJE	\$ 22,576.45
10	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA TULA	VIAJE	\$ 22,576.45
11	ALMACEN DELEGACIONAL	HR No. 21 HUEJUTLA	VIAJE	\$ 5,139.74
12	ALMACEN DELEGACIONAL	HR No. 22 ZACUATIPAN	VIAJE	\$ 3,650.39
13	ALMACEN DELEGACIONAL	HR No. 23 METEPEC	VIAJE	\$ 3,066.32



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N05125-001-00

14	ALMACEN DELEGACIONAL	HR No. 30 IXMIQUILPAN	VIAJE	\$ 3,358.36
----	----------------------	-----------------------	-------	-------------

VEHÍCULO 3.5 TONELADAS

RUTA	ORIGEN	DESTINO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
1	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA HUEJUTLA I	VIAJE	\$ 34,341.99
2	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA HUEJUTLA II	VIAJE	\$ 34,341.99
3	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA ZACUALTIPAN NORTE	VIAJE	\$ 34,341.99
4	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA ZACUALTIPAN SUR	VIAJE	\$ 34,341.99
5	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA IXMIQUILPAN NORTE	VIAJE	\$ 34,341.99
6	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA IXMIQUILPAN SUR	VIAJE	\$ 34,341.99
7	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA METEPEC	VIAJE	\$ 34,341.99
8	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA PACHUCA 1	VIAJE	\$ 32,234.43
9	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA PACHUCA 2	VIAJE	\$ 32,234.43
10	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA TULA	VIAJE	\$ 32,234.43
11	ALMACEN DELEGACIONAL	HR No. 21 HUEJUTLA	VIAJE	\$ 6,521.08
12	ALMACEN DELEGACIONAL	HR No. 22 ZACUATIPAN	VIAJE	\$ 5,386.98
13	ALMACEN DELEGACIONAL	HR No. 23 METEPEC	VIAJE	\$ 4,536.40
14	ALMACEN DELEGACIONAL	HR No. 30 IXMIQUILPAN	VIAJE	\$ 4,961.69


VEHICULO 10 TONELADAS

RUTA	ORIGEN	DESTINO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
1	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA HUEJUTLA I	VIAJE	\$ 41,897.22
2	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA HUEJUTLA II	VIAJE	\$ 41,897.22
3	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA ZACUALTIPAN NORTE	VIAJE	\$ 41,897.22
4	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA ZACUALTIPAN SUR	VIAJE	\$ 41,897.22
5	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA IXMIQUILPAN NORTE	VIAJE	\$ 41,897.22
6	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA IXMIQUILPAN SUR	VIAJE	\$ 41,897.22
7	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA METEPEC	VIAJE	\$ 41,897.22
8	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA PACHUCA 1	VIAJE	\$ 38,289.15
9	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA PACHUCA 2	VIAJE	\$ 38,289.15
10	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA TULA	VIAJE	\$ 38,289.15
11	ALMACEN DELEGACIONAL	HR No. 21 HUEJUTLA	VIAJE	\$ 10,632.19
12	ALMACEN DELEGACIONAL	HR No. 22 ZACUATIPAN	VIAJE	\$ 6,804.60
13	ALMACEN DELEGACIONAL	HR No. 23 METEPEC	VIAJE	\$ 6,095.79
14	ALMACEN DELEGACIONAL	HR No. 30 IXMIQUILPAN	VIAJE	\$ 6,095.79

VEHICULO TERMOKING

RUTA	ORIGEN	DESTINO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
15	ALMACEN DELEGACIONAL	HR No. 21 HUEJUTLA	VIAJE	\$ 8,151.35
16	ALMACEN DELEGACIONAL	HR No. 22 ZACUATIPAN	VIAJE	\$ 6,733.72
17	ALMACEN DELEGACIONAL	HR No. 23 METEPEC	VIAJE	\$ 5,670.50
18	ALMACEN DELEGACIONAL	HR No. 30 IXMIQUILPAN	VIAJE	\$ 6,202.11

MONTOS A CONTRATAR SIN I.V.A.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO 050GYR017N05125-001-00
---	---	--

PROGRAMA	MÍNIMO	MÁXIMO
IMSS BIENESTAR	\$ 230,083.79	\$ 575,209.48

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL **PESOS** HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE FLETES DE BIENES DE CONSUMO DE INVERSIÓN PARA LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR**, PARA EL PERIODO DEL SIGUIENTE DÍA NATURAL DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 30 DE ABRIL DE 2025, POR LO QUE “EL PROVEEDOR” NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO “**EL INSTITUTO**” NO OTORGARÁ ANTICIPO A “**EL PROVEEDOR**”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

LA FORMA DE PAGO SE EFECTUARÁ POR SERVICIOS DEVENGADOS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 93 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO DETALLADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.24.4 INCISO K) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

“**EL INSTITUTO**” REALIZARÁ EL PAGO DE LOS SERVICIOS; MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE “**EL INSTITUTO**” TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE “**EL PROVEEDOR**” ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LO CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LO SIGUIENTE:

“**EL PROVEEDOR**” ACEPTA QUE “**EL INSTITUTO**” LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CLABE INTERBANCARIA NÚMERO [REDACTED], CUENTA BANCARIA NÚMERO [REDACTED], SUCURSAL [REDACTED], DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA [REDACTED], A NOMBRE DE “**TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS, S.A. DE C.V.**”

A EFECTO DEL PÁRRAFO ANTERIOR, “**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ PRESENTAR EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA UBICADAS EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42088, EN HORARIO DE 8:30 A 13:00 HORAS, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

PERSONAS MORALES:

- ESCRITO LIBRE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, FIRMADO POR EL APODERADO LEGAL, DONDE SOLICITE LA INCLUSIÓN EN EL ESQUEMA DE PAGO ELECTRÓNICO DETALLANDO: DOMICILIO FISCAL, COLONIA, CIUDAD, C.P., TELÉFONO, RFC, NOMBRE DEL APODERADO LEGAL, INSTITUCIÓN BANCARIA, NÚM. DE CUENTA, PLAZA, SUCURSAL, NÚMERO DE PROVEEDOR, CLAVE INTERBANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE), CORREO ELECTRÓNICO.
- PARA COTEJO: ORIGINAL Y COPIA DEL ESTADO DE CUENTA RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES) DONDE APAREZCA LA CLABE INTERBANCARIA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N05125-001-00

- ACTA CONSTITUTIVA Y PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL, PARA ACTOS ADMINISTRACIÓN O EL QUE LE OTORGUE FACULTADES PARA FIRMAR EL CONTRATO.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL APODERADO LEGAL
- RFC EMPRESARIAL
- COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES).
- EN EL CASO ESPECÍFICO DE CUENTA CON BANAMEX, POR POLÍTICA DEL BANCO, SE SOLICITA COPIA DEL PLÁSTICO DEL LADO FRONTAL, YA QUE LA NUMERACIÓN ES NECESARIA PARA INGRESAR A LA CONSULTA DE SUS TRANSFERENCIAS.

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DE "EL PROVEEDOR" ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, "EL INSTITUTO" REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, O EN SU CASO SE PODRÁ HACER EL PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, SIEMPRE QUE LO INDIQUE "EL PROVEEDOR" AL MOMENTO DE COTIZAR EL SERVICIO. EL PAGO SE PODRÁ REALIZAR EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PARCIALES A DECISIÓN DE "EL PROVEEDOR", ÚNICAMENTE POR PARTIDA COMPLETAMENTE ENTREGADA, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL. EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, CONFORME A EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" http://172.24.81.43/anexo2adm/consulta_de_anexo_3list.php, SIN QUE ESTOS REBASEN LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EN LAS ÁREAS FINANCIERAS, EL ORIGINAL DEL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA DE LA AFIANZADORA, DEBIDAMENTE VALIDADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42088, EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.

CONCEPTO	CUENTA	REQUERIMIENTO	DOCUMENTOS	FIRMA DE AUTORIZACIÓN
Servicio de Fletes de bienes de consumo e inversión	51341016	Existencia de un Contrato Formalizado	<ul style="list-style-type: none">• Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:<ul style="list-style-type: none">○ Número de proveedor.○ Número de contrato.○ Número de ID de pedido – recepción, en su caso.○ Número de fianza y denominación social de la afianzadora.• Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia Seguridad Social (IMSS), positiva y vigente.	Persona administradora del contrato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N05125-001-00

"**EL PROVEEDOR**", QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO-PATRONALES, CONFORME A LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO, ACEPTA QUE "**EL INSTITUTO**" LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

EN CASO DE QUE "**EL PROVEEDOR**" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP. EN CASO DE QUE "**EL PROVEEDOR**" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES NO PODRÁ DEVOLVER EL CFDI PRESENTADO POR ERRORES QUE NO AFECTEN LA VALIDEZ FISCAL DEL DOCUMENTO O POR CAUSAS IMPUTABLES A "**EL INSTITUTO**"

ASÍ MISMO SE SOLICITA A "**EL PROVEEDOR**" EXPEDIR FACTURA CORRESPONDIENTE MÁXIMO 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EVITANDO EL DIFERIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SOPORTE.

"**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ EXPEDIR SUS FACTURAS EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, LA RECEPCIÓN DE ESTAS SERÁ A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, Y DEBERÁN SER PROPORCIONADAS EN SU FORMATO XML; LA VALIDEZ DE ESTAS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LAS FACTURAS FISCALMENTE VALIDAS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO. "**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ PROPORCIONAR A LAS ÁREAS FINANCIERAS UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA MISMA QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT, LA REPRESENTACIÓN IMPRESA POR SÍ MISMA NO SERÁ SUSTENTO PARA PAGO SI NO SE HACE LA CARGA DEL XML DEL CUAL SE ORIGINÓ O SI LA MISMA NO ES UNA REPRESENTACIÓN FIEL DEL XML ORIGEN.

"**EL PROVEEDOR**" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO A "**EL INSTITUTO**", CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR "**EL PROVEEDOR**" SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "**EL PROVEEDOR**" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO O DEDUCTIVAS POR CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DEL SERVICIO.

EN CASO DE APLICAR, EL CONTRATO DEBERÁ SEÑALAR QUE "**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE "**EL INSTITUTO**" POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N05125-001-00

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, POR EL SAT A NOMBRE DEL IMSS, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145, DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚM. 476, COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR", PARA CADA UNO DE LOS PAGOS QUE EFECTIVAMENTE RECIBA, DE ACUERDO CON ESTA CLÁUSULA, DEBERÁ DE EXPEDIR A NOMBRE DE **"EL INSTITUTO"**, EL CFDI CON COMPLEMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PAGOS, TAMBIÉN DENOMINADO "RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO", EL CUAL ELABORARÁ DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES Y LO CARGARÁ EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE **"EL INSTITUTO"**.

EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIO, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A **"EL PROVEEDOR"** LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO.

LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO (URG) DEBERÁN REGISTRAR EL CONTRATO Y SU DICTAMEN PRESUPUESTAL EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LOS ADMINISTRADORES EL CONTRATO SERÁN QUIENES DARÁN LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO CON LO NORMADO EN EL ANEXO "CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

PARA LOS CASOS EN QUE NO SE FORMALICE EL CONTRATO, EL FALLO O NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SERÁ EL DOCUMENTO CON EL CUAL PROCEDERÁ EL PAGO RESPECTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ÚNICAMENTE PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL FALLO Y LA FECHA EN QUE DEBIÓ FORMALIZARSE EL CONTRATO. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, EL ÁREA CONTRATANTE ENCARGADA DE ELABORAR EL CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN SU CASO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO LEGAL, DE LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DE ESTE, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS GESTIONES QUE CORRESPONDAN PARA NO RECIBIR SERVICIOS, SEGÚN SEA EL CASO

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DEL IMSS PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DE ESTE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI, EN SU CASO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON **"EL INSTITUTO"**.



EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO DEBERÁN REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO LLEVARÁN A CABO LA VALORACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO POR CONCEPTO DE GASTOS NO RECUPERABLES CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 101 Y 102 DEL RLAASSP EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 38, 46, 54 BIS Y 55 BIS, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

- COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DE LA PERSONA QUE HAYA REALIZADO LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- EL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS DE LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, 37 AL 40 DEL RCFF Y, EN SU CASO LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.
- LA SOLICITUD LA REALIZARÁ A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO, Y EN SU CASO, ELABORAR EL FINIQUITO Y REMITIRLO PARA EL PAGO RESPECTIVO A LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, O ANTE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS O DE LA UMAE CORRESPONDIENTE.

EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y/O POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS "EL INSTITUTO" REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE ESTAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL RLAASSP.

AL NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD EN ÓRGANOS NORMATIVOS, OOAD O EN UMAE LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO A "EL PROVEEDOR" PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA "EL INSTITUTO" PARA CON "EL PROVEEDOR" O, PARA QUE, EN SU DEFECTO, ESTE PROCEDA A PAGAR A "EL INSTITUTO" LA PENA CONVENCIONAL.

"EL PROVEEDOR", DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGA A ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SU OBLIGACIÓN FISCAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE AL PRESENTAR A "EL INSTITUTO", EL CFDI RESPECTIVO DEBERÁ ESTAR LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", VIGENTE Y POSITIVA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA <https://www.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR "EL INSTITUTO".

CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" SEA POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA QUE SE PRESENTÓ A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, A TRAVÉS DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, CONTINUARÁ EL TRÁMITE DE PAGO A "EL PROVEEDOR" RESPECTIVO.

EL DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, AL MOMENTO DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA COBRO, DEBERÁ VERIFICAR QUE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" SEA POSITIVA Y VIGENTE Y EN CASO CONTRARIO DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ A "EL PROVEEDOR" QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N05125-001-00

LOS SERVICIOS CUYA RECEPCIÓN NO GENEREN ALTA A TRAVÉS DEL SAI O EL PREI MILLENIUM DE MANERA ELECTRÓNICA, DEBERÁN CONTENER LA FIRMA DE RECEPCIÓN Y DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" VIGENTE, ASÍ COMO EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O A QUIEN ESTE DESIGNE, DEBERÁ LLEVAR A CABO EL ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "EL INSTITUTO" EN EL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES" EN SU APARTADO PLAZOS DE ENTREGA, CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO,

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES" EN EL APARTADO DE LUGARES DONDE SE PROPORCIONARA EL SERVICIO, TABLA No. 1 (RUTA PARA CAJA SECA) Y TABLA No. 2 (RUTA PARA EL TERMOKING), DIRECTORIO DE LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO;

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, "EL PROVEEDOR" CONTARÁ CON UN PLAZO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES Y APÉNDICES INTEGRADOS EN EL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES" PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL **28 DE FEBRERO DE 2025 AL 30 DE ABRIL DE 2025.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N05125-001-00

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOVENA. GARANTÍA(S)

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN II, DE LA **"LAASSP"**; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **INDIVISIBLE** POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"EL INSTITUTO"**, PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N05125-001-00

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO", RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS UMA, "EL PROVEEDOR" PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- A) EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- B) DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN **CALLE ARBOLEDAS NO. 115 LOTE 54 Y 55, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HGO.**
- C) EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE "EL INSTITUTO" CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUÉL EN QUE "EL PROVEEDOR" DE AVISO DE QUE EL SERVICIO FUERON PRESTADO DE CONFORMIDAD.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" A SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS



OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

NOTA: (EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) UMAS EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS QUE ANTECEDEN O BIEN, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN SU CASO EFECTIVO, DEBIÉNDOSE INSERTAR EL TEXTO SIGUIENTE:)

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.5.5.1. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL PROVEEDOR SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE ENTREGUE EL PROVEEDOR EN AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) UMAS, PODRÁ OTORGARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO ANTE EL INSTITUTO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; PARA EL CASO DE AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA SUPERIOR A 901 (NOVECIENTOS UN) UMAS, DEBERÁ OTORGARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ANTE EL INSTITUTO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.


EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- A. SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B. DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DEL SERVICIO SUMINISTRADO, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C. CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE “**EL PROVEEDOR**” EN EL PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU FIRMA EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA.
- D. POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A:

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A “**EL INSTITUTO**” O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA “**LAASSP**”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO 050GYR017N05125-001-00</p>
---	--	---

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A **“EL PROVEEDOR”**, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A EL **L.E.M. EMMANUEL HERNÁNDEZ GODINEZ** CON R.F.C. [REDACTED], **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL HIDALGO, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

“EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **“EL PROVEEDOR”** EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **“EL INSTITUTO”**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

“EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA **“EL PROVEEDOR”** CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN 1 % SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS, DE ACUERDO AL **ANEXO 2 (DOS) “ANEXO TÉCNICO”** Y **“TÉRMINOS Y CONDICIONES”**, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE **“EL PROVEEDOR”** PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A **“EL PROVEEDOR”** QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N05125-001-00

TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO", CUYÁ NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

"EL INSTITUTO" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LAASSP Y DEL 97 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REFERIDA, PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES AL PAGO DE SERVICIOS CON MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR "EL PROVEEDOR" RESPECTO A LA PARTIDA QUE O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.

SE APLICARÁ DEDUCCIONES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

EN EL CASO DE LAS DEDUCTIVAS, DEBERÁ DETERMINARSE EN EL CONTRATO CUAL ES O SON LOS CONCEPTOS U OBLIGACIONES OBJETO DE ÉSTA, LA CAUSA POR LA CUAL SE DEBE APLICAR Y EL MONTO O FORMA EN QUE SE DEBE CALCULAR Y APLICAR LA DEDUCCIÓN POR PRESTACIÓN DEFICIENTE DEL SERVICIO TOMANDO EN CONSIDERACIÓN CONFORME A LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	DE	SERVICIO / DÍA NATURAL	CAUSA	PORCENTAJE	CÁLCULO
TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL CONTRATO, RELACIONADO AL SERVICIO DE FLETES DE BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN	CUMPLIR CON LA METODOLOGÍA SOLICITADA PARA LA ENTREGA FINAL DE LOS BIENES EN LA UNIDAD DESTINO		ENTREGAR EL SERVICIO SIN LOS REQUISITOS DE CALIDAD, DEFECTOS Y/O VICIOS	CUANDO EL PROVEEDOR NO DÉ CUMPLIMIENTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CUANDO ESTOS NO CUMPLAN CON REQUISITOS DE CALIDAD, O CON DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, EN EL PLAZO SEÑALADO. CUANDO LOS BIENES NO SE ENTREGUEN EN EL ESTADO FÍSICO EN EL QUE FUERON RECIBIDOS, CUANDO SE ENTREGUEN DESPUÉS DEL DÍA PROGRAMADO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, CUANDO SE COMPRUEBE QUE LOS SELLOS DE LAS ENVASES	1% DEL VALOR TOTAL DEL CTV NO EJECUTADO.	SE APLICARÁ EL 1% DEL VALOR TOTAL DEL CTV NO EJECUTADO AL CUAL EL PROVEEDOR DURANTE LA TRASPORTACIÓN Y ENTREGA DE BIENES NO CUMPLIÓ CON REQUISITOS DE CALIDAD, O CON DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, EN EL PLAZO SEÑALADO, CONFORME A LAS CAUSAS SEÑALADAS.



CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	SERVICIO / DÍA NATURAL	CAUSA	PORCENTAJE	CÁLCULO
			COLECTIVOS ESTÉN VIOLADOS Y SE DETECTEN DURANTE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES EN LAS UNIDADES DESTINO ALGUNA PIEZA FALTANTE.		
	ENTREGA DEL SERVICIO CONTEMPLADO EN EL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES" CON UN LAPSO NO MAYOR A 24 HORAS DE HABER SIDO SOLICITADO,	ENTREGAR EL SERVICIO A DESTIEMPO	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL SERVICIO. CUANDO "EL PROVEEDOR" NO REALICE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONSIDERADOS EN LOS CTV'S EN EL DÍA PROGRAMADO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR.	1% DEL VALOR TOTAL DEL SERVICIO NO EJECUTADO	AL SIGUIENTE DÍA NATURAL DE LA NOTIFICACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO SE APLICARÁ EL .2% DEL VALOR TOTAL DEL SERVICIO PENDIENTE A EJECUTAR HASTA UN MÁXIMO DE 5 DÍAS.
	REALIZACIÓN DEL SERVICIO	NO ENTREGAR EL SERVICIO	CUANDO EL PROVEEDOR NO REALICE EL SERVICIO CONTRATADO, NO REALICE EL EMBARQUE, TRÁFICO Y ENTREGA DE LOS CTV'S ASIGNADOS	1% DEL VALOR TOTAL DEL SERVICIO NO EJECUTADO	AL SIGUIENTE DÍA NATURAL DE LA NOTIFICACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO SE APLICARÁ EL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N05125-001-00

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	DE	SERVICIO / DÍA NATURAL	CAUSA	PORCENTAJE	CÁLCULO
				EN EL DÍA PROGRAMADO AL NO TENER EL RECURSO HUMANO Y MATERIAL NECESARIO ASÍ COMO LOS PERMISOS NORMADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA TAL EFECTO.		.2% DEL VALOR TOTAL DEL SERVICIO PENDIENTE A EJECUTAR HASTA UN MÁXIMO DE 5 DÍAS.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

EN CASO QUE “EL PROVEEDOR” INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2 (DOS) “ANEXO TÉCNICO” Y “TÉRMINOS Y CONDICIONES” PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, “EL INSTITUTO” POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 1% POR DÍA NATURAL DE ACUERDO AL ANEXO 2 (DOS) “ANEXO TÉCNICO” Y “TÉRMINOS Y CONDICIONES” DE ATRASO SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE “EL PROVEEDOR” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO “EL PROVEEDOR” QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA “LAASSP”, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE



PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"EL INSTITUTO" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LAASSP Y DEL 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REFERIDA, PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN CUANDO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, LA ENTREGA DEL SERVICIO SE REALICE CON ATRASO, CONSIDERANDO PARA ESTA DETERMINACIÓN LA FECHA CONVENIDA O PACTADA CONTRACTUALMENTE ENTRE LAS PARTES, CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

- SE PENALIZARÁ CON EL **.25% (PUNTO VEINTICINCO CINCO POR CIENTO)** DEL VALOR DEL SERVICIO INCUMPLIDO POR DÍA NATURAL DE ATRASO DE LA ENTREGA PROGRAMADA DEL PRODUCTO, HASTA POR CUATRO DÍAS.
- SE DETERMINARÁ EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS NO OTORGADOS EN LA FECHA CONVENIDA.
- EL PERÍODO DE PENALIZACIÓN COMIENZA A CONTAR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL EN QUE SE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO.
LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA DEL SERVICIO, CONSIDERARÁ LO SIGUIENTE:
 - EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SERÁ EL RESPONSABLE DEL CÁLCULO, APLICACIÓN Y DAR SEGUIMIENTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES.
 - LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA PROGRAMA DEL SERVICIO, EL IMPORTE TOTAL NO DEBERÁ EXCEDER EL TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
 - LAS PENAS CONVENCIONALES DEBEN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, TODA VEZ QUE SI UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA, LA PENA NO PUEDE SER APLICADA A LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRATADO.
 - LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO HASTA POR CUATRO DÍAS.
- EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO.
-

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

$$PCA = \%D \times NDA \times VSPA.$$

DÓNDE:

%D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA = VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N05125-001-00

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE “EL PROVEEDOR” CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL **ANEXO 2 (DOS) “ANEXO TÉCNICO” Y “TÉRMINOS Y CONDICIONES”** DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR “EL PROVEEDOR”, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A “EL INSTITUTO” O A TERCEROS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N05125-001-00

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE “**EL INSTITUTO**”, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, “**EL PROVEEDOR**”, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE “**EL INSTITUTO**” DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE “**EL INSTITUTO**” TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE “**LAS PARTES**” RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, “**EL PROVEEDOR**” ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO “**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, “**EL INSTITUTO**” EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A “**EL PROVEEDOR**”, AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI “**EL INSTITUTO**” ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO



“EL INSTITUTO” CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A “EL INSTITUTO”, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “EL INSTITUTO”, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO “EL INSTITUTO” DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A “EL PROVEEDOR” HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO “EL PROVEEDOR” INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “EL INSTITUTO”.
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- j) EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- k) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE “EL INSTITUTO” EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- l) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE “EL INSTITUTO”;
- m) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE “EL INSTITUTO”, CUANDO SEA EXTRANJERO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N05125-001-00

n) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **“EL INSTITUTO”** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **“EL INSTITUTO”**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **“EL PROVEEDOR”**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **“EL PROVEEDOR”** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **“EL INSTITUTO”** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **“EL PROVEEDOR”**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **“EL INSTITUTO”** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **“EL INSTITUTO”** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

“EL INSTITUTO” PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **“EL INSTITUTO”** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **“EL INSTITUTO”** ESTABLECERÁ CON **“EL PROVEEDOR”**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **“LAASSP”**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **“EL INSTITUTO”** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **“EL PROVEEDOR”** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **“LAASSP”**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N05125-001-00

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“**EL PROVEEDOR**” RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A “**EL INSTITUTO**” RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

“**EL PROVEEDOR**” ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR “**EL INSTITUTO**”, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, “**EL PROVEEDOR**” EXIME EXPRESAMENTE A “**EL INSTITUTO**” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, “**EL INSTITUTO**” RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE “**EL PROVEEDOR**”, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A “**EL INSTITUTO**”, “**EL PROVEEDOR**” QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE ORIGEN, Y EL CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE ORIGEN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“**LAS PARTES**” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO


CONTRATO 050GYR017N05125-001-00

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	CONTRATO 050GYR017N05125-001-00
---	---	--

“**LAS PARTES**” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN A MÁS TARDAR EL DÍA **14 DE MARZO DE 2025**.

**POR:
“EL INSTITUTO”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA REPRESENTANTE Y APODERADO LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL HIDALGO	[REDACTED]
L.E.M. EMMANUEL HERNÁNDEZ GODÍNEZ ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL HIDALGO	[REDACTED]

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS, S.A. DE C.V.	TEP040910554

Contrato: 050GYR017N05125-001-00

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SE TESTAN LOS DATOS CORRESPONDIENTES A REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA FÍSICA, CUYA DIFUSIÓN PUEDE PONER EN RIESGO LA ESFERA JURÍDICA, SOCIAL Y PERSONAL DE LA MISMA.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA

Número de Serie: 00001000000712136232

RFC: [Redacted]

Fecha de Firma: 24/03/2025 14:39

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: EMMANUEL HERNANDEZ GODINEZ

Número de Serie: 00001000000704899883

RFC: [Redacted]

Fecha de Firma: 24/03/2025 14:46

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS SA DE CV

Número de Serie: 00001000000711718071

RFC: TEP040910554

Fecha de Firma: 24/03/2025 15:28

Certificado:

[Redacted]

Firma:





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Hidalgo

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000146-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 63 Hidalgo

639001 Oficinas Deleg IMSS Bienestar

150100 Coord Abastecim y Equipamiento

Concepto: 51341016 ADJUDICACIÓN FLETES BIENESTAR

Fecha Elaboración: 12/02/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 667,243.00

Cuenta: 51341016 FLETES Unidad de Información: 630303 Centro de Costos: 0732

COG 3470103

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	667.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

ALEJANDRA VERGARA BALOMO

Servicios de Finanzas Deleg 13

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)
ANEXO TÉCNICO

Se requiere el servicio de fletes que incluye, chofer para cada uno de los vehículos, dos personas para las maniobras de carga y descarga, recepción, traslado y entrega de los bienes de consumo e inversión que el Instituto requiera hacer llegar a las unidades Medico - Administrativas del programa Ordinario, detallados en cada una de las rutas abajo descritas.

Los fletes tienen como punto de partida el Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de este OOAD en Hidalgo, sito en la calle Arboledas No. 115 lote 54 y 55, Zona Industrial La Paz, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42080, y los bienes serán entregados en los domicilios marcados en las rutas abajo descritas.

Los artículos a transportar son medicamentos, lácteos, narcóticos y estupefacientes, material de curación, material radiológico, material de laboratorio y todos los demás insumos no terapéuticos, incluyendo mobiliario y equipo, así como biológico.

Se deberá disponer de:

- De 1 a 4 vehículos de, 3 1/2 toneladas de carga con caja seca y copete.
1 a 2 Camiones de 8 a 10 toneladas.
De 1 a 2 camionetas de 1 1/2 toneladas con caja seca.
1 a 2 Camionetas de 3.5 toneladas con termoking

Las cuales se solicitaran con 24 hrs de anticipación al viaje programado conforme a la TABLA 1 y 2 del presente Anexo Técnico.

La flota vehicular propuesta debe de tener máximo 5 años de antigüedad a la fecha de realización del servicio.

Table with 2 columns: UNIDAD ORIGEN and UNIDAD DESTINO. UNIDAD ORIGEN: COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE IMSS, UBICADA EN CALLE ARBOLEDAS No. 115 LOTE 54 Y 55, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42080. UNIDAD DESTINO: LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS IDENTIFICADAS EN LAS RUTAS DEL ANEXO 1 (UNO)

El operador y demás personal comisionado por el porteador del servicio contratado, deberá manejar los bienes cuidando que éstos no se dañen por efectos de carga, traslado y descarga, así también que el operador lleve consigo su licencia de chofer de conducir vigente, durante el servicio.

El personal con que cuente el prestador del servicio, deberá estar debidamente capacitado para la función que desempeñe y será responsabilidad del prestador de servicio mantener la capacitación de su personal.

El transportista deberá firmar el Formato Anexo No. 1-A "Control de Trafico Para Vehículos Subrogados", realizar la entrega en las unidades destino, recabando las firmas de recibido de las unidades (almacenes y farmacias) del IMSS y el sello de recepción pudiendo ser el responsable de almacén, farmacia, administración o dirección de la unidad. El original del Anexo No. 1-A "Control de Trafico Para Vehículos Subrogados", se deberá devolver al Departamento de Suministros y Control al Abasto.

El prestador del servicio asume la responsabilidad de los artículos UNA VEZ QUE LOS HAYA RECIBIDO EN LAS LINEAS DE ALMACENAMIENTO PARA SU POSTERIOR EMBARQUE, ASI MISMO ASUME LA RESPONSABILIDAD DE LOS ARTICULOS faltantes, por lo cual deberá cubrir ante el Instituto, el costo que se tenga en el mercado de los bienes que se trate que sufra ALGÚN SINIESTRO, deterioro, robo o extravío.



C



El prestador del servicio adjudicado se compromete a transportar y entregar los bienes en el lugar, domicilio y plazo que se le indicará mediante los CTV'S que le son entregados para la puesta en tráfico de bienes, los artículos que le sean confiados para su traslado y bajo ninguna circunstancia el vehículo permanecerá más que el tiempo necesario en las áreas que el Instituto tiene consideradas para estacionamiento o de carga y descarga.

SERVICIO FLETES.

Table with 2 columns: Description of service (SERVICIO FLETES, POR MEDIO DE CAMIONETAS DE 1 1/2, 3.5 TONELADAS...) and list of goods (MEDICAMENTOS, LÁCTEOS, NARCÓTICOS Y ESTUPEFACIENTES, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO, MATERIAL DE LABORATORIO Y TODOS LOS DEMÁS INSUMOS NO TERAPÉUTICOS, CAJAS CON DOCUMENTOS, INCLUYENDO MOBILIARIO Y EQUIPO.)

TIPO DE TRANSPORTE REQUERIDO

El tipo de transporte que se requiere será el que se menciona a continuación, el cual deberá contar para cada vehículo con un chofer el cual deberá contar con su licencia de chofer para conducir vigente y se deberá disponer de dos personas para la descarga y entrega en las unidades medico administrativas, el prestador de servicio deberá de mantener vigentes todas las licencias de chofer de su personal, haciéndose responsable de las multas y sanciones que la autoridad competente le aplique derivado de este incumplimiento.

- De 1 a 4 vehículos de, 3 1/2 toneladas de carga con caja seca y copete.
• 1 a 2 Camiones de 8 a 10 toneladas.
• De 1 a 2 camionetas de 1 1/2 de toneladas con caja seca.
• 1 a 2 Camionetas de 3.5 toneladas con termoking.

PLAZOS DE ENTREGA.

La entrega de bienes en la unidad destino se realizará a más tardar el siguiente día natural de su embarque.

Nota: en caso de ser necesario el Instituto notificara con anticipación la necesidad de la entrega de bienes en días no hábiles

LUGARES DONDE SE PROPORCIONARA EL SERVICIO.

El Servicio, será brindado por el prestador del servicio, en los domicilios de las Unidades origen y destino del Programa Ordinario e IMSS-BIENESTAR señalados en el Anexo Número uno (1-B). El área responsable de la solicitud será el que designe el administrador del contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto, serán a cargo del proveedor.

El prestador del servicio adjudicado, suministrará y acreditará el servicio solicitado a través del Formato Anexo No. 1-A "Control de Trafico Para Vehículos Subrogados". En estas últimas obtendrá el sello de la unidad almacenaría que reciba los bienes, así como la firma en las remisiones de las personas que directamente realicen la recepción de los mismos.





En el Formato **Anexo No. 1-A** "Control de Tráfico Para Vehículos Subrogados", invariablemente se hará referencia al número del contrato celebrado, el destino, la descripción de los bienes entregados, entre otros datos requeridos.

El prestador del servicio deberá realizar los servicios con las características solicitadas por el Instituto y propuestas en esta Solicitud de Cotización.

Será responsabilidad del prestador del servicio adjudicado realizar por su cuenta las maniobras de descarga en las unidades destino.

Los vehículos utilizados para el servicio de transporte, deberán encontrarse en perfecto estado mecánico, interiores y exteriores y que las condiciones sean las óptimas para trasladar los bienes que se le encomienden con seguridad y sin afectación a su calidad, el Instituto está facultado a llevar a cabo la supervisión de los vehículos, en caso de que se detecten situaciones que pongan en detrimento el servicio se les sancionará.

El chofer comisionado por el proveedor, deberá manejar los bienes cuidando que éstos no se dañen por efectos de carga, acomodo, traslado y descarga, así también, que el chofer lleve consigo invariablemente su licencia de chofer de conducir vigente, durante la prestación del servicio

Los choferes con que cuente el proveedor, deberán contar con la capacitación actualizada, para el manejo de líquidos, sólidos, mobiliario, equipo, esto con asesoría del personal operativo y directivo del almacén

El proveedor deberá mantener vigentes las licencias de choferes de conducir de su personal (chóferes), para tal efecto de deberá de presentar carta bajo protesta en donde estipule que mantendrá vigentes las licencias de choferes durante la prestación del servicio.

El proveedor se compromete al aseguramiento de sus vehículos con cobertura amplia durante la vigencia del contrato, los cuales debe de contemplar dentro de su propuesta técnica por cada vehículo presentado.

La flota vehicular propuesta debe de tener máximo 5 años de antigüedad a la fecha de realización del servicio.

El proveedor asumirá de manera expresa toda responsabilidad que le fuere directamente imputable cuando la prestación del servicio llegara a causar daños al instituto y/o terceros, obligándose a resarcirlo de cualquier suma erogada por tal concepto.

No se reconocerá pago alguno por recorridos vacíos, es decir, sin bienes que trasladar.

El servicio requerido incluye la recepción, traslado y entrega de los bienes que el Instituto requiera y que se describen en este Anexo.

El proveedor verificará y recibirá la cantidad de piezas, cajas o bultos de insumos consignados en el formato institucional Anexo No. 1-A "Control de Tráfico Para Vehículos Subrogados" que le sea entregado por el instituto.

El proveedor deberá entregar en las instalaciones de la unidad destino, las cajas o bultos consignados en el formato Anexo No. 1-A "Control de Tráfico Para Vehículos Subrogados" requiriendo la firma de conformidad de la recepción, de los responsables de las unidades almacenarías

El proveedor se obliga a responder y subsanar las omisiones o equivocaciones en la entrega de los bienes imputables, así como de las pérdidas o daños que sufran éstos durante el transporte.

El proveedor permitirá al Instituto verificar el buen funcionamiento, limpieza e higiene del vehículo utilizado por el proveedor para otorgar el servicio contratado.



El proveedor asumirá la responsabilidad de cubrir al instituto el costo de los bienes faltantes, que no sean entregados en su destino y que fueron debidamente documentados en la remisión y el Anexo No. 1-A "Control de Tráfico Para Vehículos Subrogados" al precio existente en el mercado, en el momento que ocurra.

Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en la presente licitación.

Cada vehículo deberá contar con equipo de radiocomunicación, que permita tanto al personal responsable del almacén como al coordinador del proveedor, estar en comunicación permanente con cada unidad vehicular, por lo que el oferente participante deberá acreditar presentando contrato con empresa de radiocomunicación.

Aprobación del programa interno de protección civil emitido por la autoridad competente de la Delegación política o municipio entidad federativa que corresponda.

El oferente deberá presentar el contrato con el que se compruebe que los vehículos cuentan con un sistema de localización vía satelital para cualquier emergencia o siniestro.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO

El servicio deberá de ser realizado de acuerdo a las cantidades y descripción del artículo, en el Almacén, ubicado en Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Fracc. Industrial La Paz C. P. 42080 Municipio Pachuca de Soto, Hidalgo, en un horario de 8:00 a 16:00 horas, con destino hacia las Unidades que se contemplan en cada una de las rutas especificadas en el presente requerimiento.

ASPECTOS TÉCNICOS

El proveedor adjudicado deberá cumplir con las siguientes normas y políticas internas de seguridad institucionales:

- La entrada y salida de los vehículos invariablemente deberá estar autorizadas por los directivos de la unidad origen y las unidades destino.
- Previo a la entrada y salida a cualquier inmueble del Instituto el prestador del servicio y su personal deberán registrar su entrada al personal de Vigilancia.
- El personal del proveedor, deberá hacer uso durante los tiempos libres del área autorizada para tal efecto, evitándose recorridos en áreas de almacenamiento, andén, patio de maniobras, oficinas, consultorios, etc.
- Deberá regir entre el personal de esa empresa disciplina y orden dentro de las instalaciones del instituto.
- La carga que transporten los vehículos contratados, estará sujeta a revisiones selectivas por parte de los directivos del almacén, con objeto de comprobar que la mercancía transportada solo sea institucional y esté debidamente amparada con documentación oficial.

La flota vehicular propuesta debe de tener máximo 5 años de antigüedad a la fecha de presentación de las propuestas, de lo contrario será motivo de descalificación por no ser técnicamente solventes para la realización del servicio objeto.

La persona Física o Moral que resulte asignado, deberá de recibir directamente de cada línea de suministro los bienes que serán enviados hacia las Unidades Médico-Hospitalarias, bajo el esquema de conteo de Pieza X Pieza, por lo que deberá destinar el recurso humano necesario para desarrollar esta actividad de manera eficiente y expedita, destacando que durante este proceso es necesario llevar a cabo la recepción en hasta 9 grupos de almacenamiento distintos, por lo que deberá de contar con el recurso humano necesario dispuesto en el Almacén para llevar a cabo la recepción en tiempo y forma y poder llevar a cabo las operaciones de recepción de bienes y embarque para su puesta en tráfico.





**PARTIDA ÚNICA
RENLÓN 1: REGIMEN ORDINARIO:**

TABLA No.-1 (Ruta para CAJA SECA)

Ruta 1: Pachuca-Tula-Tepeji del Río

UNIDAD		MEDIDA
DE: (ORIGEN)	A: (DESTINO)	
ALMACEN DELEGACIONAL	UMF No. 26 MIXQUIAHUALA	VIAJE
	UMF No. 37 TLAXCOAPAN	VIAJE
	UMF No. 27 TLAXCOAPAN	VIAJE
	UMF No. 7 ATOTONILCO DE TULA.	VIAJE
	UMF No. 9 CRUZ AZUL	VIAJE
	HGZMF No. 5 TULA DE ALLENDE	VIAJE
	SUBDELEGACION TULA DE ALLENDE	VIAJE
	HGSZ No. 6 TEPEJI DEL RIO	VIAJE
	C.S.S TEPEJI DEL RIO	VIAJE
	TIENDA IMSS-SNTSS TEPEJI DEL RIO	VIAJE

Ruta 2: Pachuca-Huichapan.

UNIDAD		MEDIDA
DE: (ORIGEN)	A: (DESTINO)	
ALMACEN DELEGACIONAL	UMF No. 16 ACTOPAN	VIAJE
	UMF No. 31 ZIMAPAN	VIAJE
	UMF No. 29 HUICHAPAN	VIAJE

Ruta 3: Pachuca-Cd Sahagún-Cuautepec-Santiago

UNIDAD		MEDIDA
DE: (ORIGEN)	A: (DESTINO)	
ALMACEN DELEGACIONAL	H.G.Z.M.F No. 8 SAHAGÚN	VIAJE
	C.S.S SAHAGÚN	VIAJE
	GUARDERÍA SAHAGÚN	VIAJE
	TIENDA PARA EMPLEADOS SAHAGÚN	VIAJE
	SUBDELEGACIÓN CD. SAHAGÚN	VIAJE
	U.M.F No. 15 APAN	VIAJE
	U.M.F No. 3 CUAUTEPEC	VIAJE
	U.M.F No. 4 SANTIAGO. TULANTEPEC	VIAJE

Ruta 4: Pachuca-Tizayuca

UNIDAD		MEDIDA
DE: (ORIGEN)	A: (DESTINO)	
ALMACEN DELEGACIONAL	HGSZ No. 33 TIZAYUCA	VIAJE
	UMF No. 18 TIZAYUCA	VIAJE





Ruta 5: Pachuca-Tulancingo

UNIDAD		MEDIDA
DE: (ORIGEN)	A: (DESTINO)	
ALMACEN DELEGACIONAL	U.M.F No. 34 TULANCINGO	VIAJE
	H.G.Z.M.F No. 2 TULANCINGO	VIAJE
	TIENDA PARA EMPLEADOS TULANCINGO	VIAJE
	SUBDELEGACIÓN TULANCINGO	VIAJE

Ruta 6: Pachuca-Mineral del Monte

UNIDAD		MEDIDA
DE: (ORIGEN)	A: (DESTINO)	
ALMACEN DELEGACIONAL	HGZ NO 36 PACHUCA	VIAJE
	H.G.Z.M.F. No.1 PACHUCA	VIAJE
	U.M.F. No.32 PACHUCA	VIAJE
	U.M.F. No.35 PACHUCA	VIAJE
	U.M.F. No. 25 MINERAL DEL MONTE	VIAJE

Nota para todas las Rutas de la Tabla No. 1:

La ruta inicia a las 8:00 horas y el vehículo deberá estar disponible para atender posibles entregas en una, o hasta seis de las unidades descritas, con el cobro de la Unidad más lejana que se entrega en Dicha Ruta, se deberá disponer de una a dos personas para la descarga de los bultos o cajas.

TABLA No.-2 (Ruta para el TERMOKING)

Ruta 1: Pachuca – Mineral del Monte

UNIDAD		MEDIDA
DE: (ORIGEN)	A: (DESTINO)	
ALMACEN DELEGACIONAL	HGZ 36 Pachuca	VIAJE
	HGZMF No.1 Pachuca	VIAJE
	UMF No.32 Pachuca	VIAJE
	UMF No.35 Pachuca	VIAJE
	UMF No.25 Mineral del Monte	VIAJE

Ruta 2: Pachuca-Tulancingo- Sahagún

UNIDAD		MEDIDA
DE: (ORIGEN)	A: (DESTINO)	
ALMACEN DELEGACIONAL	HGZ NO. 2 TULANCINGO	
	UMF No.34 TULANCINGO	VIAJE
	UMF No.3 CUAUTEPEC	VIAJE
	UMF No.4 SANTIAGO TULANTEPEC	VIAJE
	UMF No.15 APAN	VIAJE
	HGZMF No.8 SAHAGUN	VIAJE





Ruta 3: Pachuca – Tula

UNIDAD		MEDIDA
DE: (ORIGEN)	A: (DESTINO)	
ALMACEN DELEGACIONAL	HGZ No. 5 TULA	VIAJE
	HGZ No.6 TEPEJI	VIAJE
	UMF No. 7 ATOTONILCO DE TULA	VIAJE
	UMF No.9 CRUZ AZUL	VIAJE
	UMF No.26 MIXQUIAHUALA	VIAJE
	UMF No. 27 TLAXCOAPAN	VIAJE
	UMF NO 37 TLAXCOAPAN	VIAJE

Ruta 4: Pachuca – Huichapan –Zimapan

UNIDAD		MEDIDA
DE: (ORIGEN)	A: (DESTINO)	
ALMACEN DELEGACIONAL	UMF No. 16 ACTOPAN	VIAJE
	UMF No. 31 ZIMAPAN	VIAJE
	UMF No. 29 HUICHAPAN	VIAJE

Ruta 5: Pachuca – Tizayuca

UNIDAD		MEDIDA
DE: (ORIGEN)	A: (DESTINO)	
ALMACEN DELEGACIONAL	HGSZ NO 33 TIZAYUCA	VIAJE
	UMF No. 18 Tizayuca	VIAJE

Nota:

La cantidad de viajes a requerir para esta Tabla No. 2 se podrá ajustar de acuerdo a las necesidades y al presupuesto máximo autorizado al contrato que al efecto se formalice.

Nota para todas las Rutas de la Tabla No.1 y No.2: La solicitud del servicio se realizara con un día natural de anticipación, se deberá tener disponible:

- De 1 a 4 vehículos de, 3 ½ toneladas de carga con caja seca y copete.
- 1 a 2 Camiones de 8 a 10 toneladas.
- De 1 a 2 camionetas de 1 1/2 de toneladas con caja seca.
- 1 a 2 Camionetas de 3.5 toneladas con termoking.

Para atender el servicio, en caso de ser necesario y previo acuerdo de las partes se podrá realizar la carga del vehículo un día previo a la salida, en este caso se deberá quedar resguardado en las instalaciones del Almacén Delegacional.

La cantidad de viajes a requerir se podrá ajustar al presupuesto máximo autorizado al contrato que al efecto se formalice.

NOTA: Cabe hacer mención que para la evaluación económica se considerara solo los precios unitarios, ya que la cantidad a requerir depende de la necesidad que durante la vigencia del contrato se presente en las rutas requeridas, siendo los montos a contratar los siguientes:





PARTIDA ÚNICA
RENGLÓN 2; PROGRAMA IMSS BIENESTAR

TABLA No.-1 (Ruta para CAJA SECA)

Ruta 1: ZONA HUEJUTLA I

DE: (ORIGEN)	A: (DESTINO) UMR	KILOMETRAJE ENTRE CADA UMR	MEDIDA
ALMACEN	CUATOLOL	126	VIAJE
	CHILIJAPA	119	
	SAN JUAN AHUEHUECO	105	
	ACOYOTLA	101	
	XUCHIPANTLA	45	
	HUITZITZILINGO	32	
	MONTE GRANDE	63	
	EL BRASILAR	59	
	CUATLIMAX	50	
	APANTLAZOL	67	
	HUEYAPA	48	
	OXTOMAL	15	
	TEPEXITITLA	32	
	MACUXTEPETLA	18	
	AMAXAC	28	
	EL CHOTE	32	
	SANTA CRUZ	18	
	PETLACATL	40	
PIEDRA HINCADA	48		
LAS VIBORAS	66		
COACUILCO	59		
Kilómetros recorridos por el total de unidades		1171	
Total de Km por ruta (Recorrido + 408 KM de ida y vuelta a Huejutla)		1579	

Ruta 2: ZONA HUEJUTLA II

DE: (ORIGEN)	A: (DESTINO) UMR	KILOMETRAJE ENTRE CADA UMR	MEDIDA
ALMACEN	ACANOA	68	VIAJE
	BARRIO HONDO	30	
	COCHOTLA	44	
	CRUZHICA	50	
	CHALAHUIYAPA	32	
	CHIATIPAN	53	
	EL IXTLE	56	
	HUMOTITLA	57	
	IXCATLAN	36	
	MECATLAN	33	
	PEPEYOCA DE CABRERA	78	
	PEYULA	55	
	SN JUAN HUAZALINGO.	33	



DE: (ORIGEN)	A: (DESTINO) UMR	KILOMETRAJE ENTRE CADA UMR	MEDIDA
	SANTA TERESA	42	
	SANTO DOMINGO	35	
	TECOLOTITLA	45	
	TERRERO	42	
	TEXOLOC	37	
	TOCTITLAN	65	
	XIQUILA	25	
	XOCHIATIPAN	57	
	ZOQUITIPAN	53	
Kilómetros recorridos por el total de unidades		1026	
Total de Km por ruta (Recorrido + 408 KM de ida y vuelta a Huejutla)		1434	

Ruta 3: ZACUALTIPAN NORTE

DE: (ORIGEN)	A: (DESTINO) UMR	KILOMETRAJE ENTRE CADA UMR	MEDIDA
ALMACEN DELEGACIONAL	ACATEPEC	77	VIAJE
	ACOXCATLAN	59	
	AHUACATITLA	67	
	AHUACATLAN	66	
	ATEMPA	55	
	CUXHUACAN	71	
	CHICHAYOTLA	74	
	HUITZNOPALA	58	
	IXCATLAN	52	
	IXTLAHUACO	39	
	JALAMELCO	44	
	NAOPA	42	
	OTLAMALACATLA	36	
	TEXCACO	37	
	TLACOLULA	53	
	TULA	65	
	TUZANCOAC	66	
	XUCHITLAN	42	
	YATIPAN	41	
ZACATIPAN	37		
Kilómetros recorridos por el total de unidades		1081	
Total de Km por ruta (Recorrido + 188 KM de ida y vuelta a Zacualtipán)		1269	

RUTA 4: ZONA ZACUALTIPAN SUR

DE: (ORIGEN)	A: (DESTINO) UMR	KILOMETRAJE ENTRE CADA UMR	MEDIDA
ALMACEN	IXTAMICHAPA	65	VIAJE
	ACAPA	69	
	AGUA BENDITA	42	
	ATOPIXCO	14	



DE: (ORIGEN)	A: (DESTINO) UMR	KILOMETRAJE ENTRE CADA UMR	MEDIDA
	CARPINTEROS	20	
	COYOCALE	64	
	EL GILO	77	
	HUALULA	69	
	ITZTACOYOTLA	62	
	IXMOLINTLA	35	
	JUAREZ	63	
	LOS ALAMOS	42	
	OLONTECO	63	
	PALO PERDIDO	60	
	PEMUXCO	29	
	POLINTONTLA	36	
	SAN PEDRO VAQUERIAS	62	
	SANTA MONICA	14	
	SAUZ SABINO	60	
	TLAHUELOMPA	13	
	ZAHUASTIPAN	19	
	ZOQUIZOQUIPAN	12	
Kilómetros recorridos por el total de unidades		990	
Total de Km por ruta (Recorrido + 188 KM de ida y vuelta a Zacualtipan)		1178	

ruta 5: ZONA IXMIQUILPAN NORTE

DE: (ORIGEN)	A: (DESTINO) UMR	KILOMETRAJE ENTRE CADA UMR	MEDIDA
ALMACEN	BUENA VISTA	133	VIAJE
	CASAS VIEJAS	175	
	CERRO PRIETO NTE	115	
	CUESTA COLORADA	90	
	EL CHALAHUITE	180	
	DURANGO	80	
	EL COYOL	168	
	EL NARANJO	128	
	EL RAYO	155	
	LA PALMA	110	
	LAGUNA SECA	147	
	LAS MORAS	154	
	LAS TRANCAS	61	
	LOS DURAZNOS	90	
	NELIBLINAS	146	
	PACULA	75	
	PALO SEMITA	124	
	RANCHO NUEVO	114	
	RANCHO VIEJO	90	
	SAN NICOLAS	70	
TENANGO	94		
TETLALPAN	135		



DE: (ORIGEN)	A: (DESTINO) UMR	KILOMETRAJE ENTRE CADA UMR	MEDIDA
	VILLA JUAREZ	60	
Kilómetros recorridos por el total de unidades		2694	
Total de Km por ruta (Recorrido + 152 KM de ida y vuelta a Ixmiquilpan)		2846	



ruta 6: ZONA IXMIQUIPAN SUR

DE: (ORIGEN)	A: (DESTINO) UMR	KILOMETRAJE ENTRE CADA UMR	MEDIDA
ALMACEN	HUISTICOLA	103	VIAJE
	CALTIMACAN	29	
	CAPULA	14	
	FONTEZUELAS	90	
	GUNDHO	35	
	HERMOSILLO	64	
	LA PECHUGA	70	
	LAS MECAS	68	
	LAS PILAS	84	
	NOXTHEY	40	
	PORTEZUELO	10	
	SAN PABLO TETLAPAYA	70	
	SANTIAGO TEZONTLALE	83	
	TASQUILLO	22	
	TLACOTLAPILCO	35	
	VILLA HERMOSA	63	
	XAJHA	65	
	XITHA	40	
XODHE	78		
LA LAGUNLLA	25		
CERRO PRIETO SUR	78		
LA FLORIDA	45		
EL TABLON	76		
Kilómetros recorridos por el total de unidades		1287	
Total de Km por ruta (Recorrido + 152 KM de ida y vuelta a Ixmiquilpan)		1439	



ruta 7: ZONA METEPEC

DE: (ORIGEN)	A: (DESTINO) UMR	KILOMETRAJE ENTRE CADA UMR	MEDIDA
ALMACEN	EL DEQUEÑA	66	VIAJE
	JUNTAS CHICAS	74	
	PUEBLO NUEVO	66	
	SAN ANTONIO EL GRANDE	78	
	SAN CLEMENTE	63	
	SAN ESTEBAN	65	
	SAN FCO. IXMIQUIPAN	69	





DE: (ORIGEN)	A: (DESTINO) UMR	KILOMETRAJE ENTRE CADA UMR	MEDIDA
	SAN FCO. LA LAGUNA	78	
	SAN GREGORIO	78	
	SAN JERONIMO	70	
	SAN JOSE DEL VALLE	70	
	SAN JUAN	70	
	SAN LORENZO ACHIOTEPEC	89	
	SAN MIGUEL	57	
	SAN NICOLAS	47	
	SAN SEBASTIAN	50	
	SANTA MONICA	56	
	SANTA URSULA	66	
	TUTOTEPEC	50	
	XUCHITLAN	65	
	ACUAUTLA	55	
Kilómetros recorridos por el total de unidades		1382	
Total de Km por ruta (Recorrido + 92 KM de ida y vuelta a Ixmiquilpan)		1474	

RUTA B: ZONA PACHUCA I

DE: (ORIGEN)	A: (DESTINO) UMR	KILOMETRAJE ENTRE CADA UMR	MEDIDA
ALMACEN	SAN ANTONIO	5.6	VIAJE
	SANTA ROSA	16	
	SN JERONIMO	43	
	VELASCO	51	
	MONTECILLOS	61	
	SN PEDRO TLAQUILPAN	15	
	SN MIGUEL REGLA	25	
	XOCHIHUACAN	10	
	S AGUS.ZAPOTLAN	17	
	TEPEYAHUALCO	28	
	TEPETATES	48	
	TEPEAPULCO	39	
	TECAJETE	22	
	XOLOSTITLA	14	
	EL SUSTO	27	
	LOS ROMEROS	35	
	ALTEPEMILA	39	
	ENCINILLOS	35	
PUENTE DORIA	32		
JALTEPEC	35		
Kilómetros recorridos por el total de unidades		597.6	
Total de Km por ruta		597.6	



RUTA 9: ZONA PACHUCA II

DE: (ORIGEN)	A: (DESTINO) UMR	KILOMETRAJE ENTRE CADA UMR	MEDIDA
ALMACEN	STA ANA TZACUALA	58	VIAJE
	FCO ACAXOCHITLAN	58	
	TEPEPA	60	
	LA BOVEDA	65	
	EL VARAL	90	
	FCO. I. MADERO	57	
	LAZARO CARDENAS	63	
	RANCHO NUEVO	62	
	TEZOYO	53	
	ALCANTARILLAS	50	
	GPE. VICTORIA	51	
	PALISECA	54	
	SAN LORENZO	118	
	SAN PEDRITO	55	
	LOS CUBES	46	
	BUENAVISTA	48	
	MILPA VIEJA	45	
ESTACION APULCO	50		
LOMA LARGA	42		
HUEYOTLIPA	40		
Kilómetros recorridos por el total de unidades		1165	
Total de Km por ruta		1165	

RUTA 10: ZONA TULA

DE: (ORIGEN)	A: (DESTINO) UMR	KILOMETRAJE ENTRE CADA UMR	MEDIDA
ALMACEN	XOTHE	77	VIAJE
	SAYULA	82	
	AMEALCO	85	
	MARAVILLAS	88	
	EL ASTILLERO	95	
	DAÑU	101	
	EL CARMEN	31	
	STA MA. MACUA	76	
	JONACAPA	91	
	BONDOJITO	107	
	PAÑHE	102	
	GANDHO	110	
	ALJIBES	99	
	SN ANT. TEZOQUIPAN	87	
	SAN SALVADOR	36	
	DEMACU	38	



DE: (ORIGEN)	A: (DESTINO) UMR	KILOMETRAJE ENTRE CADA UMR	MEDIDA
	SN BUENAVENTURA	66	
	CONEJOS	53	
	SANTIAGO TLAUTLA	66	
	STA.MA. ILUCAN	62	
	TEPEITIC	59	
	TUNITILAN	55	
	TEPATEPEC	40	
	JUAREZ	78	
	MORELOS	43	
Kilómetros recorridos por el total de unidades		1827	
Total de Km por ruta		1827	

RUTA 11

DE: (ORIGEN)	A: (DESTINO) UMR	KILOMETRAJE ENTRE CADA UMR	MEDIDA
ALMACEN	HR No. 21 HUEJUTLA	204 KM	VIAJE

RUTA 12

DE: (ORIGEN)	A: (DESTINO) UMR	KILOMETRAJE ENTRE CADA UMR	MEDIDA
ALMACEN	HR No. 22 ZACUATIPAN	94 KM	VIAJE

RUTA 13

DE: (ORIGEN)	A: (DESTINO) UMR	KILOMETRAJE ENTRE CADA UMR	MEDIDA
ALMACEN	HR No. 23 METEPEC	46 KM	VIAJE

RUTA 14

DE: (ORIGEN)	A: (DESTINO) UMR	KILOMETRAJE ENTRE CADA UMR	MEDIDA
ALMACEN	HR No. 30 IXMIQUILPAN	76 KM	VIAJE





TABLA No.-2 (Ruta para el TERMOKING)

RUTA 15

DE: (ORIGEN)	A: (DESTINO) UMR	KILOMETRAJE ENTRE CADA UMR	MEDIDA
ALMACEN	HR No. 21 HUEJUTLA	204 KM	VIAJE

UTA 16

DE: (ORIGEN)	A: (DESTINO) UMR	KILOMETRAJE ENTRE CADA UMR	MEDIDA
ALMACEN	HR No. 22 ZACUATIPAN	94 KM	VIAJE

RUTA 17

DE: (ORIGEN)	A: (DESTINO) UMR	KILOMETRAJE ENTRE CADA UMR	MEDIDA
ALMACEN	HR No. 23 METEPEC	46 KM	VIAJE

RUTA 18

DE: (ORIGEN)	A: (DESTINO) UMR	KILOMETRAJE ENTRE CADA UMR	MEDIDA
ALMACEN	HR No. 30 IXMIQUILPAN	76 KM	VIAJE

RUTA ESPECÍFICA:

PARA EL CASO DE REQUERIR UN VIAJE A UNA COMUNIDAD O LUGAR NO CONTEMPLADO EN LA TABLA 1 O 2 SE PAGARA CON LO CONTEMPLADO DE LA UNIDAD MAS CERCANA PERTENECIENTE AL PROGRAMA IMSS BIENESTAR.





Para todas las Rutas de la Tabla No.1 y Tabla No. 2 La solicitud del servicio se realizara con un día natural de anticipación, se deberá tener disponible:

- De 1 a 4 vehículos de, 3 ½ toneladas de carga con caja seca y copete.
- 1 a 2 Camiones de 8 a 10 toneladas.
- De 1 a 2 camionetas de 1 ½ toneladas con caja seca.
- 1 a 2 Camionetas de 3.5 toneladas con termoking

NOTA: LA ENTREGA PARA LAS UMRS CORRESPONDIENTES A LAS ZONAS HUEJUTLA I, II, ZACUALTIPAN NORTE Y SUR, IXMIQUILPAN NORTE Y SUR, ASI COMO METEPEC (7 ZONAS), DEBERA DE SER ENTREGADA EN SU TOTALIDAD EN EL NUMERO DE VIAJES QUE CONSIDERE EL PROVEEDOR QUE RESULTE GANADOR Y SU PAGO SERA EXCLUSIVAMENTE POR LA ENTREGA TOTAL DE LA RUTA PARA LOS HOSPITALES RURALES SE COBRARÁ POR VIAJE.

NOTA: Cabe hacer mención que para la evaluación económica se considerara solo los precios unitarios, ya que la cantidad a requerir depende de la necesidad que durante la vigencia del contrato se presente en las rutas requeridas, siendo los montos a contratar los siguientes:

MONTOS A CONTRATAR SIN I.V.A.

**PARTIDA ÚNICA
RENLÓN 1: REGIMEN ORDINARIO:**

MONTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA
\$1,264,340.89	\$3,160,852.24

**PARTIDA ÚNICA
RENLÓN 1: PROGRAMA IMSS BIENESTAR:**

MONTO MÍNIMO SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA
\$227,517.24	\$568,793.10

Handwritten signature and initials in blue ink.



ANEXO No. 1-A "CONTROL DE TRAFICO PARA VEHÍCULOS SUBROGADOS"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

TRANSPORTISTA:

No. DE SALIDA:

NOMBRE DEL OPERADOR:

FECHA:

PLACAS:

HORA:

TIPO VEHICULO:

CTV- CONTROL DE TRAFICO PARA VEHICULOS SUBROGADOS

No. DE REMISION	GRUPO	DESTINO	OBSERVACIONES

ENTREGO

RECIBIO REMISIONES

NOMBRE:

FIRMA: _____

FECHA: _____

NOMBRE:

FIRMA: _____

FECHA: _____





ANEXO No. 1-B: DIRECTORIO DE LAS UNIDADES MEDICO ADMINISTRATIVAS.

REGIMEN ORDINARIO

Unidad Médica o Admva.	Dirección	Teléfono
U.M.F. No. 16 ACTOPAN	CIRCUITO SOLIDARIDAD PONIENTE NO. 115, COL. EFRÉN REBOLLEDO, ACTOPAN, HGO. C.P. 42500	(772) 72 70546
U.M.F. No. 31 ZIMAPAN	CALLE PREPARATORIA NO. 5, ESQUINA XICOTÉNCATL, COL. CARRITO ROMERO, ZIMAPAN, HGO. C.P. 42330	(772) 72 82488
U.M.F. No. 29 HUICHAPAN	PEDRO MARIA ANAYA S/N COL. LA CAMPANA HUICHAPAN, HGO. C.P. 42400	(778) 78 20292
U.M.F. No. 26 MIXQUIAHUALA	NICOLÁS BRAVO S/N, COL. LOS TIGRES, MIXQUIAHUALA, HGO. C.P. 42700	(772) 72 50078
U.M.F. No. 27 TLAXCOAPAN	CARRETERA TLAXCOAPAN DOXEY S/N, COL. TLAXCOAPAN, HGO. C.P. 42850	(773) 73 70280
U.M.F. No. 7 ATTO. DE TULA	REP. DEL SALVADOR S/N, COLONIA BOVEDAS, ATTO. DE TULA, HGO. C.P. 42800	(773) 73 50109
U.M.F. No. 9 CRUZ AZUL	AV. CRUZ AZUL S/N COL. CRUZ AZUL. C.P. 42846	(778) 78 50233
H.G.Z.M.F. No. 6, TEPEJI	AV. MELCHOR OCAMPO NO. 32 COL. EL ÉDEN, TEPEJI DEL RIO, HGO. C.P. 42850	(773) 73 0037
C.S.S. TEPEJI	PROGRESO INDUSTRIAL NO. 26, COL EL EDÉN TEPEJI DEL RÍO, HGO. C.P. 42850	(773) 73 30037
H.G.Z.M.F. No. 5 TULA	CALZADA MELCHOR OCAMPO NO. 106, COL CENTRO, TULA DE ALLENDE, HGO. C.P. 42800	(773) 73 20368
SUDELEGACION TULA	LIBRAMIENTO CARRETERA TULA TEPEJI KM 0.11 COL. JALPA TULA DE ALLENDE , HGO. C.P. 42804	(773) 73 20164
H.G.S.Z No. 33 TIZAYUCA	CALLE RUBÍ NO. 3, FRAC. GEOVILLAS. TIZAYUCA, HGO. C.P. 43800	(779) 79 60057
U.M.F. No. 18 TIZAYUCA	BLVD. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, FRACC. LOS HÉROES DE TIZAYUCA, TIZAYUCA, HGO. C.P. 43816	(779) 79 62223
SUBDELEGACION SAHAGUN	IGNACIO ALLENDE S/N, CD. SAHAGÚN, COLONIA CENTRO HGO. C.P. 43990	(791) 91 30703
H.G.Z.M.F. No. 8 SAHAGUN	AV. CIRCUNVALACIÓN Y NICOLÁS BRAVO S/N, COLONIA CENTRO, CD. SAHAGÚN HGO. C.P. 43990	(791) 91 31198
C.S.S. SAHAGUN	PLAZA RODRIGO GÓMEZ S/N, COL. CENTRO, CD. SAHAGÚN HGO C.P. 43990	(791) 91 32065
TIENDA PARA EMPLEADOS SAHAGUN	ALLENDE Y CHIMALPAIN, COLONIA CENTRO, CD. SAHAGÚN HGO C.P. 43990	(791) 91 33890
GUARDERIA SAHAGUN	CONJUNTO RESIDENCIAL DINA NO. 06, COL. ZONA INDUSTRIAL, CD. SAHAGÚN C.P. 43990	(791) 31009
U.M.F. No. 15 APAN	ALDAMA Y PONIENTE, S/N, FRACC. LA HACIENDA, APAN HGO. C.P. 42900	(791) 91 20473
U.M.F. No. 3 CUAUTEPEC	AV. FRANCISCO I. MADERO S/N, COL. CENTRO, CUAUTEPEC, HGO. C.P. 42760	(775) 75 40123
U.M.F. No. 4 STGO. TULANTEPEC	CALLE MIGUEL HIDALGO NO. 107, COL. CENTRO, SANTIAGO TULANTEPEC, HGO. C.P. 42760	(775) 75 31621
SUBDELEGACION TULANCINGO	LIBERTAD PONIENTE 105 , COL. CENTRO, C.P. 43600, TULANCINGO HGO. C.P. 43600	(775) 75 37863
H.G.Z. No. 2 TULANCINGO	PROLONGACIÓN GUERRERO S/N Y CAR. MÉXICO-TUXPAN, COL. CENTRO, TULANCINGO DE BRAVO, HGO, C.P. 43600	(775) 75 31188
TIENDA PARA EMPLEADOS TULANCINGO	21 DE MARZO 220, COL. CENTRO, TULANCINGO, HGO. C.P. 43600	(775) 75 39155
U.M.F. No. 34 TULANCINGO	CARMEN SERDÁN Y BOULEVARD PLACENTÓN S/N, COL. REAL DE	(775) 11 21073



	MINAS. C.P. 43600	
U.M.F. No. 25 MINERAL DEL MONTE	BARRIO SAN FRANCISCO S/N, MINERAL DEL MONTE. C.P. 42160	(771) 79 70388
U.M.F. No. 32 PACHUCA	BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO S/N FRACC. RINCÓN DEL VALLE CP. 42080 PACHUCA HIDALGO	771 71 4 82 42
HGZMF No. 1 PACHUCA	PROLONGACIÓN AV. MADERO NO. 405 COL CÉSPEDES CP. 42090 PACHUCA HIDALGO	771 71 3 78 33
U.M.F. No. 35 PACHUCA	AV. QUETZALCOATL ESQ. CUAHUTEMOC S/N COL. LA COLONIA MINERAL DE LA REFORMA HIDALGO CP 42185	771 71 7 9460
HGZMF NO 36 PACHUCA	BLVD. FELIPE ÁNGELES S/N COL. VENTA PRIETA, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO C.P. 42083 TELÉFONOS	771 71 8 98 34
UMF NO 37 TLAXCOAPAN	AVENIDA BENITO JUAREZ NO 121 LOCALIDAD DOXEY TLAXCOAPAN HIDALGO	771 141 94 86
TIENSA IMSS-SNTSS TEPEJI DEL RÍO	AV. MELCHOR OCAMPO 44, EL EDÉN, 42855 TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO, HGO.	773 733 0787

PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

UNIDAD MEDICA	DIRECCIÓN
H.R. No. 21 HUEJUTLA DE REYES	CARRETERA MÉXICO TAMPICO KM. 214, COL. LA LOMITA, HUEJUTLA HGO. C.P. 43000
H.R. No. 22 ZACUALTIPAN	OCAMPO S/N, ZACUALTIPÁN, HGO. C.P. 43200
H.R. No. 23 METEPEC	CARRETERA A HUAYACOCOTLA VER S/N, DOM. CONOCIDO METEPEC HGO. C.P. 43540
H.R. No. 30 IXMIQUILPAN	PROLONGACIÓN HIDALGO S/N, IXMIQUILPAN, HGO., C.P. 42300
UMR ACANOA	ABAJO DE LA CARRETERA A ACANOA CENTRO PUEBLO C.P. 43090
UMR ACAPA (SANTIAGO ACAPA)	CAMINO A ACAPA A UN COSTADO DEL KINDER PUEBLO C.P. 43180
UMR ACATEPEC (LOLOTLA)	CAMINO A ACATEPEC ATRÁS DE LA GALERA MUNICIPAL C.P. 43140
UMR ACOXCATLAN	CAMINO A ACOXCATLAN EN LA ENTRADA DE LA CALLE QUE VA HACIA LA GALERA C.P. 43120
UMR ACOYOTLA	CAMINO A ACOYOTLA FRENTE AL AUDITORIO MUNICIPAL EJIDO SANTA CRUZ C.P. 43120
UMR ACUAUTLA	CERCA DE LA ENTRADA DEL PUEBLO C.P. 43425
UMR AGUA BENDITA	CAMINO A AGUA BENDITA EN LA ENTRADA DE LA COMUNIDAD RUMBO A VAQUERIAS C.P. 43389
UMR AGUACATITLA (YAHUALICA)	CAMINO A AGUACATITLA AL LADO DEL KINDER C.P. 43080
UMR AHUACATLAN (CALNALI)	CAMINO A AHUACATLAN A UN COSTADO DEL PANTEON C.P. 42330
UMR ALCANTARILLAS	CAMINO A ALCANTARILLAS ENTRE LA CANCHA DE FUTBOL Y LA ESCUELA PRIMARIA C.P. 43900
UMR ALJIBES	PUEBLO ALJIBES FRENTE A LA IGLESIA C.P. 42440
UMR ALTEPEMILA	CAMINO A ALTEPEMILA FRENTE A LA ESCUELA PRIMARIA C.P. 43760
UMR AMAXAC I	CALLE PRINCIPAL S/N ATRÁS DE LA IGLESIA COLONIA CENTRO C.P. 43040
UMR APANTLAZOL	CALLE PRINCIPAL S/N BARRIO TIOPALTANI C.P. 43150
UMR ATEMPA	CAMINO A ATEMPA EN LA ENTRADA DE LA COMUNIDAD A UN COSTADO DE LA DESTILADORA C.P. 42030
UMR ATOPIXCO	CAMINO A ATOPIXCO ENFRENTE DEL AUDITORIO MUNICIPAL C.P. 43221
UMR BENITO JUAREZ (MIXQUIAHUALA DE JUAREZ)	CALLE IGNACIO ZARAGOZA S/N PUEBLO BENITO JUAREZ C.P. 42719
UMR BONDOJITO	CAMINO A BONDOJITO FRENTE A LA SEC. 356 PUEBLO BONDOJITO C.P. 42400
UMR BUENA VISTA (ACATLAN)	CAMINO A BUENA VISTA FRENTE A TIENDA ABARROTOS ANAYA Y FRENTE AL PREESCOLAR CONAFE C.P 43530
UMR BUENAVISTA (TLAHUILTEPA)	CAMINO A BUENAVISTA (TLAHUILTEPA) ARRIBA DEL AUDITORIO DE LA LOCALIDAD PUEBLO BUENAVISTA C.P. 43179
UMR CALTIMACAN	AV. SEGURO SOCIAL S/N BARRIO DE GUADALUPE BARRIO GUADALUPE C.P 42381
UMR CAPULA (IXMIQUILPAN)	CALLE MANZANA S/N CENTRO C.P 42300





UNIDAD MEDICA	DIRECCIÓN
UMR CARPINTEROS	CARRETERA RUMBO A HUAYACOCOTLA PUEBLO C.P. 43390
UMR CASAS VIEJAS (PISAFLORES)	CAMINO A CASAS VIEJAS JUNTO A LA ESCUELA PRIMARIA BENITO JUAREZ, A LA ENTRADA DE LA COMUNIDAD PUEBLO CASAS VIEJAS C.P. 42220
UMR CERRO PRIETO (LA MISION)	CAMINO A CERRO PRIETO ENTRE LA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA, LA TELESECUNDARIA 222 Y EL KINDER CONAFE PUEBLO CERRO PRIETO C.P. 42265
UMR CERRO PRIETO (NICOLAS FLORES)	CAMINO A CERRO PRIETO (NICOLAS FLORES) ATRÁS DE LA PRIMARIA C.P. 42366
UMR CHALAHUITE	CAMINO A CHALAHUITE ENFRENTA DE LA IGLESIA CATOLICA, CARRETERA HACIA LAS MORAS PUEBLO CHALAHUITE C.P. 42230
UMR CHALAHUIYAPA	CALLE ALFREDO SAN ROMAN S/N C.P. 43000
UMR CHIATIPAN	CAMINO A CHIATIPAN POR LA TELESECUNDARIA 73 CHIATIPAN PUEBLO C.P. 43070
UMR CHILIJAPA	CAMINO JUNTO A LA IGLESIA Y FRENTE AL PREESCOLAR BARRIO CENTRO C.P. 43060
UMR COACUILCO	CALLE ESPERANZA S/N BARRIO CENTRO C.P. 43200
UMR COCHOTLA	CALLE PRINCIPAL FRENTE A LA IGLESIA DEL SR SANTIAGO C.P. 43060
UMR COLONIA GUADALUPE EL ASTILLERO	CALLE PRINCIPAL POR EL AUDITORIO BARRIO GUADALUPE C.P. 42430
UMR COLONIA MORELOS (EL NUEVE)	AV.MEXICO S/N COLONIA MORELOS C.P. 42724
UMR CONEJOS	CAMINO A CONEJOS FRENTE AL AUDITORIO S/N PRIMERA SECCION C.P. 42990
UMR COYOCALA	CAMINO A COYOCALA A UN LADO DEL PANTEON PUEBLO C.P. 43170
UMR CRUZHICA	CARRETERA A CRUZHICA CERCA DEL KINDER C.P. 43090
UMR CUATLIMAX	CALLE MIGUEL HIDALGO No. 4 BARRIO LA MORITA C.P. 43150
UMR CUATOLOL	CAMINO A CUATOLOL FRENTE A LA GALERA BARRIO CENTRO C.P. 43120
UMR CUESTA COLORADA	CAMINO A CUESTA COLORADA A UNOS METROS DE LA TELESECUNDARIA 276 PUEBLO CUESTA COLORADA C.P. 42201
UMR CUXHUACAN	CAMINO A CUXHUACAN POR LA GALERA MUNICIPAL C.P. 43100
UMR DAÑU	CAMINO A DAÑU FRENTE ALA PRIMARIA PUEBLO DAÑU C.P. 42480
UMR DEMACU	CAMINO A DEMACU FRENTE AL KINDER CALLE PRINCIPAL PUEBLO DEMACU C.P. 42646
UMR DURANGO	CAMINO A DURANGO AL LADO DE LA IGLESIA, SAN FRANCISCO DE ASIS PUEBLO DURANGO 42340
UMR EJIDO MILPA VIEJA	CARRETERA EL ENCINO ENTRONQUE ENTRE LA CARRETERA A HUAYACOCOTLA Y CARRETERA AL YOLO, JUNTO A TIENDA CONASUPO PUEBLO C.P. 43460
UMR EL BRASILAR	CAMINO A EL BRASILAR EN CONTRAESQUINA DE LA PRIMARIA COLONIA CENTRO C.P. 43020
UMR EL CARMEN (HUICHAPAN)	CALLE NOCHE BUENA ATRÁS DE LA TORTILLERIA PUEBLO EL CARMEN C.P. 42420
UMR EL CHOTE (JALTOCAN)	CALLE PRINCIPAL 8 COLONIA CENTRO C.P. 43040
UMR EL COYOL	CALLE IGNACIO ALLENDE 9 PUEBLO EL COYOL C.P. 42295
UMR EL DEQUEÑA	CARRETERA A EL DEQUEÑA JUNTO A LA IGLESIA C.P. 43496
UMR EL IXTLE	CALLE FRENTE A LA TELESECUNDARIA 112 EL IXTLE PUEBLO C.P. 43050
UMR EL NARANJO (LA MISION)	CAMINO A EL NARANJO ENTRADA PRINCIPAL, ANTES DE LLEGAR AL CENTRO A MANO DERECHA PUEBLO EL NARANJO C.P. 42260
UMR EL PEDREGAL DE SAN JUAN (VAQUERIAS)	CAMINO A EL PEDREGAL DE SAN JUAN ABAJO DE LA CONASUPO C.P. 43329
UMR EL PROGRESO (HUAUTLA, BARRIO HONDO)	CARRETERA GUILLERMO ROSSEL NO 15 BARRIO C.P. 43050
UMR EL RAYO	CARRETERA HACIA PISAFLORES, A UN LADO DE LA "PANADERIA MAR Y CIELO" PUEBLO EL RAYO C.P. 42223
UMR EL SUSTO	CAMINO A EL SUSTO A UN LADO DE LOS CONOS DE CONASUPO C.P. 43780
UMR EL TEZOYO	CAMINO FRENTE A LA IGLESIA RANCHO C.P. 43921
UMR EL VARAL	CARRETERA SINGUILUCAN-MATIAS RODRIGUEZ KM. 8 C.P. 43780
UMR EMILIO HERNANDEZ LA FLORIDA	CAMINO A EMILIO HERNANDEZ LA FLORIDA JUNTO A LA PRIMARIA MANZANA CENTRO C.P. 43279



UNIDAD MEDICA	DIRECCIÓN
UMR ENCINILLOS	CAMINO A ENCINILLOS A UN LADO DE LA ESCUELA PRIMARIA C.P. 43544
UMR ESTACION DE APULCO	AV. EMILIO CARRANZA No. 74 C.P. 43410
UMR FONTEZUELAS	CAMINO A FONTEZUELAS FRENTE A LA PRIMARIA PUEBLO FONTEZUELAS C.P. 42350
UMR FRANCISCO I. MADERO (SINGUILUCAN)	AV. CENTRAL DEL NARANJO S/N RANCHO C.P. 43780
UMR GANDHO	CALLE NIÑOS HEROES S/N BARRIO LA ERA C.P. 42450
UMR GUADALUPE VICTORIA (CUAUTEPEC DE HINOJOSA)	CALLE ALLENDE SIN NUMERO ENTRE ESCUELA PRIMARIA Y ESC. SECUNDARIA C.P. 43740
UMR GUNDHO	CAMINO JUNTO AL JARDIN DE NIÑOS Y A LA CANCHA PUEBLO GUNDHO C.P. 42317
UMR HERMOSILLO MONTE NOBLE	CAMINO A HERMOSILLO MONTE NOBLE A UN COSTADO DEL VIVERO MANZANA CENTRO C.P. 42629
UMR HUALULA (SAN JUAN HUALULA)	CAMINO A HUALULA A UN COSTADO DE LA SECUNDARIA C.P. 43330
UMR HUEYAPA	CAMINO A HUEYAPA ATRÁS DE LA ANTENA DE TELMEX BARRIO CENTRO C.P. 43150
UMR HUEYOTLIPA	CARRETERA Y CAMINO A HUEYOTLIPA CERCA DE LA TIENDA DE CONASUPO C.P. 43540
UMR HUISTICOLA	CAMINO A HUISTICOLA FRENTE A LA SECUNDARIA PUEBLO HUISTICOLA C.P. 42350
UMR HUITZITZILINGO	CALLE COMUN FORO S/N EJIDO BARRIO HUITZITZILINGO C.P. 43020
UMR HUITZNOPALA	CAMINO A HUITZNOPALA A UN COSTADO DE LA ESCUELA PRIMARIA C.P. 43141
UMR HUMOTITLA COYUCO	CARRETERA HUEJUTLA SANTA CRUZ S/N C.P. 43000
UMR ITZTAMICHAPA	CAMINO A ITZTAMICHAPA A UN LADO DE LA IGLESIA PUEBLO ITZTAMICHAPA C.P. 43183
UMR IXCATLAN	CALLE DOCTORES S/N PUEBLO IXCATLAN C.P. 43000
UMR IXCATLAN (SAN PEDRO)	CAMINO A IXCATLAN (SAN PEDRO) A LA SALIDA DE LA COMUNIDAD CAMINO A TLAZINTLA C.P. 43116
UMR IXMOLINTLA	CAMINO A IXMOLINTLA ARRIBA DE LA PRIMARIA C.P. 43101
UMR IXTLAHUACO	CAMINO A IXTLAHUACO A LADO DE LA CAPILLA PUEBLO C.P. 43141
UMR JALAMELCO	CAMINO A JALAMELCO A UN COSTADO DEL CONAFE C.P. 43260
UMR JALTEPEC	CAMINO A JALTEPEC A UN LADO DE LA IGLESIA C.P. 43700
UMR JONACAPA	CAMINO A JONACAPA JUNTO AL KINDER PUEBLO JONACAPA C.P. 42430
UMR JUAREZ (JUAREZ HIDALGO)	CAMINO A JUAREZ A UN COSTADO DE LA SECUNDARIA C.P. 43190
UMR JUNTAS CHICAS	CAMINO A JUNTAS CHICAS JUNTO A LA CANCHA TECHADA C.P. 43420
UMR LA BOVEDA	A UN LADO DE LA CARRETERA A ZACATLÁN JUNTO A LA TIENDA LAS 3 B. PUEBLO C.P. 43730
UMR LA PALMA (JACALA DE LEDEZMA)	CAMINO A LA PALMA A UN COSTADO DE LA ESCUELA PRIMARIA PUEBLO LA PALMA C.P. 42210
UMR LA PECHUGA	CAMINO A LA PECHUGA JUNTO A LA PRIMARIA, FRENTE A LA IGLESIA PUEBLO LA PECHUGA C.P. 42316
UMR LAGUNA SECA	CAMINO A LAGUNA SECA A UN COSTADO DEL AUDITORIO LOCAL, FRENTE A LA LAGUNA PUEBLO LAGUNA SECA C.P. 42201
UMR LAGUNILLA	AV. DEL TRABAJO S/N, FRENTE A LA SECUNDARIA PUEBLO LAGUNILLA C.P. 42641
UMR LAS MECAS	CAMINO A LAS MECAS A UN COSTADO DE LA PRIMARIA PUEBLO LAS MECAS C.P. 2608
UMR LAS MORAS (PISAFLORES)	CAMINO A LAS MORAS A UN COSTADO DE LA ESCUELA PRIMARIA IGNACIO M. ALTAMIRANO PUEBLO LAS MORAS C.P. 42220
UMR LAS VIBORAS (SAN FELIPE ORIZATLAN)	CAMINO A LAS VIBORAS SALIENDO DE LA COMUNIDAD DE SANTA CLARA ENTRE EL CERRO Y UN POTRERO C.P. 3020
UMR LAZARO CARDENAS (APAN)	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 5 PUEBLO C.P. 3921
UMR LOMA LARGA	CARRETERA Y CAMINO EL LLANO A UN COSTADO DE LA CASA DEL SR. ALONSO RIVEROS SOTO C.P. 43530
UMR LOS ALAMOS	CAMINO A LOS ALAMOS A UN COSTADO DE LA PRIMARIA C.P. 43386
UMR LOS CUBES	CAMINO A LOS CUBES JUNTO A LA IGLESIA C.P. 43460
UMR LOS DURAZNOS	CALLE MIGUEL HIDALGO 3, FRENTE AL DEPÓSITO PRINCIPAL DE AGUA PUEBLO LOS DURAZNOS C.P. 2201
UMR LOS ROMEROS	CAMINO A LOS ROMEROS FRENTE A LA ESCUELA PRIMARIA C.P. 43760





UNIDAD MEDICA	DIRECCIÓN
UMR MACUXTEPETLA	CARRETERA SAN FELIPE HUEJUTLA S/N A UN COSTADO DE LA GALERA COLONIA CENTRO C.P. 43200
UMR MARAVILLAS	CARRETERA RUMBO A HUICHAPAN PUEBLO MARAVILLAS C.P. 42490
UMR MECATLAN (YAHUALICA)	CAMINO A MECATLAN A UN COSTADO DEL AUDITORIO C.P. 43080
UMR MONTE GRANDE (SAN FELIPE ORIZATLAN)	CAMINO A MONTE GRANDE FRENTE A LA GALERA EJIDO CALLE PRINCIPAL S/N C.P. 43020
UMR MONTECILLOS	CAMINO A MONTECILLOS A UN LADO DE LA ESCUELA PRIMARIA C.P. 43300
UMR MORELOS (TRANCAS)	CAMINO A MORELOS JUNTO A LA IGLESIA DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS. PUEBLO MORELOS (TRANCAS) C.P. 2345
UMR NAOPA	CAMINO A NAOPA ATRÁS DE LA SECUNDARIA C.P. 43102
UMR NEBLINAS	CAMINO A NEBLINAS FRENTE AL PANTEÓN, A UN COSTADO IGLESIA VIRGEN DE GUADALUPE PUEBLO NEBLINAS C.P. 42290
UMR NOXTHEY	CAMINO A NOXTHEY FRENTE A LA PRIMARIA PUEBLO NOXTHEY C.P. 42389
UMR OLONTECO	CAMINO A OLONTECO ABAJO DE LA IGLESIA C.P. 43218
UMR OTLAMALACATLA	CAMINO A OTLAMALACATLA A UN COSTADO DEL KINDER C.P. 43270
UMR OXTOMAL	PRIMERA DESV SOBRE CARR AL PUEBLO DE OXTOMAL I C.P. 43200
UMR PACULA	CAMINO A PACULA ENFRENTE DE TELESECUNDARIA 370 Y ATRÁS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL PUEBLO PACULA C.P. 42240
UMR PALO PERDIDO	CAMINO A PALO PERDIDO CERCA DE LA CONASUPO C.P. 43172
UMR PALO SEMITA	SOBRE LA CARRETERA RUMBO AL COYOL PUEBLO PALO SEMITA C.P. 42290
UMR PAÑHE	CAMINO A PAÑHE A UN LADO DE LA IGLESIA BARRIO EL CENTRO C.P. 42460
UMR PEMUXCO	CAMINO A PEMUXCO JUNTO A LA PRIMARIA C.P. 43271
UMR PEPEYOCA DE CABRERA	CALLE PRINCIPAL FRENTE A LA ESCUELA TELESECUNDARIA NO 37 PEPEYOCA PUEBLO C.P. 43050
UMR PETLACATL COMUNAL	CAMINO A PETLACATL COMUNAL FRENTE A LA DELEGACIÓN BARRIO CENTRO C.P. 43020
UMR PEYULA	CAMINO A PEYULA EN LOS LIMITES DEL BARRIO LA LOMA PUEBLO C.P. 43207
UMR PIEDRA HINCADA	CARRETERA A PIEDRA HINCADA A UN COSTADO DE LA PRIMARIA "NIÑOS HÉROES" BARRIO CENTRO C.P. 43020
UMR POLINTOTLA	CAMINO A POLINTOTLA A LA ENTRADA DE LA COMUNIDAD VINIENDO DE TIAGUISTENGO C.P. 43280
UMR PORTEZUELO (TASQUILLO)	CARRETERA QUERETARO KM 174 PUEBLO PORTEZUELO C.P. 42380
UMR PUEBLO NUEVO (SAN BARTOLO TUTOTEPEC)	CAMINO A PUEBLO NUEVO FRENTE AL CAMPO DE FUTBOL C.P. 43430
UMR RANCHO NUEVO (ALMOLOYA)	CAMINO A RANCHO NUEVO (ALMOLOYA) FRENTE A TIENDA DICONSA C.P. 43940
UMR RANCHO NUEVO (PISAFLORES)	AL FINAL DE LA CALLE PRINCIPAL S/N PUEBLO RANCHO NUEVO C.P. 42239
UMR RANCHO VIEJO (LA MISION)	CARRETERA FEDERAL MÉXICO-LAREDO KM. 200 PUEBLO RANCHO VIEJO C.P. 42260
UMR RIO SECO PUENTE DE DORIA	CARRETERA TULANCINGO HUASCA DE OCAMPO. A UN LADO DE TIENDA DE ABARROTES C.P. 43500
UMR SAN AGUSTIN ZAPOTLAN	CAMINO A SAN AGUSTIN ZAPOTLAN A ESPALDAS DEL AUDITORIO EJIDAL C.P. 43832
UMR SAN ANDRES (SAN ANDRES CHICHAYOTLA)	CAMINO A SAN ANDRES EN LA ENTRADA DE LA COMUNIDAD CAMINO HACIA TECPACO PUEBLO C.P. 43030
UMR SAN ANTONIO EL DESMONTE	CALLE NICOLAS BRAVO SIN NUMERO A UN LADO DE LA IGLESIA BARRIO C.P. 42111
UMR SAN ANTONIO EL GRANDE (HUEHUETLA)	CAMINO A SAN ANTONIO EL GRANDE (HUEHUETLA) JUNTO AL POZO DE DISTRIBUCION C.P. 43420
UMR SAN ANTONIO TEZOQUIPAN	CAMINO A SAN ANTONIO TEZOQUIPAN JUNTO A LA CANCHA Y FRENTE ALA IGLESIA S/N PUEBLO SAN ANTONIO TEZOQUIPAN C.P. 42390
UMR SAN BARTOLOME TEPETATES	CAMINO A SAN BARTOLOME TEPETATES JUNTO A LA ESCUELA PRIMARIA C.P. 43972





UNIDAD MEDICA	DIRECCIÓN
UMR SAN BUENAVENTURA	CALLE NIÑOS HEROES S/N COLONIA CENTRO C.P. 42890
UMR SAN CLEMENTE	CARRETERA A SAN CLEMENTE JUNTO A LOS LAVADEROS LOCALES C.P. 43420
UMR SAN ESTEBAN	CAMINO A SAN ESTEBAN FRENTE A LA CANCHA TECHADA C.P. 43420
UMR SAN FRANCISCO ATOTONILCO(SAN FRANCISCO ACAXOCHITLAN)	CAMINO A SAN FRANCISCO ATOTONILCO JUNTO A LA ESCUELA PRIMARIA VICENTE GUERRERO C.P. 43720
UMR SAN FRANCISCO IXMIQUILPAN	CAMINO A SAN FRANCISCO IXMIQUILPAN A LA ENTRADA DE LA LOCALIDAD DONDE INICIA EL ASFALTO C.P. 43480
UMR SAN FRANCISCO LA LAGUNA	CAMINO A SAN FRANCISCO LA LAGUNA JUNTO A LA IGLESIA C.P. 43490
UMR SAN GREGORIO (HUEHUETLA)	CAMINO A SAN GREGORIO JUNTO A LA PRIMARIA C.P. 43420
UMR SAN JERONIMO (EL ARENAL)	CAMINO A SAN JERONIMO FRENTE A LA IGLESIA C.P. 42680
UMR SAN JERONIMO (SAN BARTOLO TUTOTEPEC)	CAMINO A SAN JERONIMO C.P. 43440
UMR SAN JOSE DEL VALLE	CAMINO A SAN JOSE DEL VALLE A UN COSTADO DE LAS ESCALERAS QUE BAJAN AL CENTRO C.P. 43480
UMR SAN JUAN	CAMINO A SAN JUAN FRENTE A LA CASA DE BIENES COMUNALES C.P. 43070
UMR SAN JUAN AHUEHUECO	CALLE PRINCIPAL S/N BARRIO CENTRO C.P. 43120
UMR SAN JUAN DE LAS FLORES(HUAZALINGO)	CAMINO A SAN JUAN DE LAS FLORES JUNTO A LA CANCHA TECHADA C.P. 43440
UMR SAN LORENZO ACHIOTEPEC	CARRETERA A SAN LORENZO ACHIOTEPEC FRENTE AL CENTRO DE SALUD C.P. 43430
UMR SAN LORENZO ITZTACOYOTLA	CARRETERA RUMBO A JUAREZ PUEBLO SAN LORENZO ITZTACOYOTLA C.P. 43191
UMR SAN LORENZO SAYULA	AVENIDA PRINCIPAL A UN COSTADO DE LA ESC. TELESECUNDARIA No. 395 C.P. 43740
UMR SAN MIGUEL (SAN BARTOLO TUTOTEPEC)	CAMINO A SAN MIGUEL JUNTO AL ALBERGUE COMUNITARIO C.P. 43440
UMR SAN MIGUEL REGLA	CARRETERA A SAN MIGUEL REGLA A UN LADO DE LA EX HDA. DE SAN MIGUEL REGLA C.P. 43500
UMR SAN NICOLAS (JACALA DE LEDEZMA)	CAMINO A SAN NICOLAS AUN COSTADO DEL LAS BODEGAS DE CONASUPO PUEBLO SAN NICOLÁS C.P. 42210
UMR SAN NICOLAS (TENANGO DE DORIA)	CAMINO A SAN NICOLAS (TENANGO DE DORIA) FRENTE A LA CARCEL LOCAL C.P. 43480
UMR SAN PABLO TETLAPAYAC	CAMINO A SAN PABLO TETLAPAYAC FRENTE A LA PRIMARIA C.P. 42373
UMR SAN PEDRITO (AGUA BLANCA DE ITURBIDE)	CAMINO A SAN PEDRITO JUNTO A ESCUELA PRIMARIA MIGUEL HIDALGO C.P. 43460
UMR SAN PEDRO GILO (GILO)	CAMINO A SAN PEDRO GILO CERCA DE LA CANCHA EN LA SALIDA A ALMOLON C.P. 43345
UMR SAN PEDRO TLAQUILPAN	CARRETERA A SAN PEDRO TLAQUILPAN CERCA DE LA IGLESIA C.P. 43841
UMR SAN SALVADOR	CAMINO A SAN SALVADOR FRENTE A LOS MARISCOS SAN SALVADOR C.P. 42640
UMR SAN SEBASTIAN	CAMINO A SAN SEBASTIAN JUNTO A LA PRIMARIA C.P. 43450
UMR SANTA ANA TZACUALA	CAMINO A SANTA ANA TZACUALA SECTOR 3 EN LA DESVIACION A LA PRESA, JUNTO A LA CASA DE LA VOLUNTARIA DE SALUD VALERIA ROSALES C.P. 43720
UMR SANTA CRUZ (HUEJUTLA DE REYES)	CALLE 3 DE MAYO S/N BARRIO MIRADOR BARRIO MIRADOR C.P. 43200
UMR SANTA ELENA PALISECA	CALLE MIGUEL HIDALGO No. 702 A UNA CUADRA DE LA IGLESIA Y ATRÁS DEL KIOSCO PUEBLO C.P. 43740
UMR SANTA MARIA AMEALCO	AV. ISAURO JIMENEZ S/N PUEBLO SANTA MARIA AMEALCO C.P. 42910 C.P. 42910
UMR SANTA MARIA ILUCAN	AV. PRINCIPAL No. 3 COLONIA CENTRO C.P. 42849
UMR SANTA MARIA MACUA	CALLE EDUCACION S/N FRENTE A LA ESCUELA CONFRATERNIDAD PUEBLO SANTA MARIA MACUA C.P. 2810





UNIDAD MEDICA	DIRECCIÓN
UMR SANTA MARIA TECAJETE	CARRETERA A SANTA MARIA TECAJETE EN EL PATRONATO DEL PULQUE Y EL MAGUEY C.P. 43830
UMR SANTA MONICA (TENANGO DE DORIA)	CAMINO A SANTA MONICA A UN COSTADO DE LA DELEGACION LOCAL C.P. 43480
UMR SANTA MONICA (TIANGUISTENGO)	CAMINO A SANTA MONICA (TIANGUISTENGO) A LA ENTRADA DE LA COMUNIDAD, JUNTO A LA CANCHA C.P. 43272
UMR SANTA ROSA (EL ARENAL)	CARRETERA A SANTA ROSA (EL ARENAL) FRENTE A LA PARADA DE LAS COMBIS Y BIBLIOTECA LOCAL C.P. 42680
UMR SANTA TERESA (YAHUALICA)	CALLE CERCA DE LA GALERA MUNICIPAL PUEBLO SANTA TERESA C.P. 43080
UMR SANTA URSULA	CARRETERA A SANTA URSULA JUNTO A LA PURIFICADORA DE AGUA C.P. 43420
UMR SANTIAGO TEPEYAHUALCO	CARRETERA A SANTIAGO TEPEYAHUALCO A ESPALDAS DE LA ESCUELA PRIMARIA C.P. 43834
UMR SANTIAGO TEZONTLALE	AVENIDA HIDALGO S/N PUEBLO SANTIAGO TEZONTLALE C.P. 42151
UMR SANTIAGO TLAUTLA	CALLE FRANCISCO I MADERO S/N COLONIA CENTRO C.P. 42860
UMR SANTO DOMINGO (HUAUTLA)	CARRETERA EN EL CRUCERO DE SANTO DOMINGO Y LOS TOHUACOS EJIDO SANTO DOMINGO (HUAUTLA) C.P. 43050
UMR SAUZ SABINO	CAMINO A FRENTE A LA IGLESIA C.P. 43311
UMR SAYULA PUEBLO (TEPETITLAN)	CALLE PLAZA DE CONSTITUCION PUEBLO SAYULA C.P. 42921
UMR SEGUNDO PILAS	CAMINO A SEGUNDO PILAS A UN COSTADO DE CONASUPO C.P. 42360
UMR TASQUILLO	CALLE ADELIES S/N BARRIO SAN ISIDRO C.P. 42380
UMR TECOLOTLITLA	CARRETERA A TECOLOTLITLA JUNTO AL JARDIN DE NIÑOS PEDRO LARRAGOITI GOMEZ C.P. 43060
UMR TENANGO (CHAPULHUACAN)	CALLE 5 DE MAYO S/N PUEBLO TENANGO C.P. 42285
UMR TEPATEPEC	CALLE GALEANA S/N COLONIA LOS HERNANDEZ C.P. 42660
UMR TEPEAPULCO	CARRETERA A TEPEAPULCO ANTES DE LLEGAR A LAS TORRES DE ELECTRICIDAD, SOBRE LA CARRETERA APAN TEPEAPULCO BARRIO COLONIA PLAZA VIEJA C.P. 43970
UMR TEPEITIC	CAMINO A TEPEITIC FRENTE A LA DELEGACIÓN C.P. 42700
UMR TEPEPA (SANTIAGO TEPEPA)	CARRETERA BARRIO TEPEYAHULCO JUNTO A LA ESCUELA TELESECUNDARIA No. 561 C.P. 43720
UMR TEPEXITITLA	CARRETERA SAN FELIPE HUEJUTLA S/N A UN COSTADO DEL KINDER BARRIO CATZICAT C.P. 43200
UMR TERRERO	CALLE PRINCIPAL S/N ENTRE EL CAMPO DE FUTBOL Y EL CEMENTERIO PUEBLO TERRERO C.P. 43050
UMR TETLALPAN	CAMINO A TETLALPAN A UN COSTADO DE LA TIENDA CONASUPO C.P. 42285
UMR TEXCACO	CAMINO A TEXCACO DESDE EL CENTRO A LA SALIDA DE LA COMUNIDAD ULTIMA VIVIENDA C.P. 43260
UMR TEXOLOC	CARRETERA A TEXOLOC A UN COSTADO DEL KINDER JUSTO SIERRA C.P. 43090
UMR TLACOLULA (TIANGUISTENGO)	CAMINO A TLACOLULA (TIANGUISTENGO) ATRÁS DEL CONAFE, A UN COSTADO DEL RIO C.P. 43280
UMR TLACOTLAPILCO	CALLE TLACO S/N PUEBLO TLACOTLAPILCO C.P. 42750
UMR TLAHUELOMPA (SAN FRANCISCO TLAHUELOMPA)	CAMINO ABAJO DE LA SALIDA A SAN MATEO PUEBLO TLAHUELOMPA (SAN FRANCISCO TLAHUELOMPA) C.P. 43211
UMR TOCTITLAN	CAMINO A TOCTITLAN CERCA DE A DELEGACION MUNICIPAL C.P. 43157
UMR TULA	CAMINO A TULA AL LADO DEL PANTEON C.P. 43030
UMR TUNITITLAN	CAMINO A TUNITITLAN FRENTE A LA IGLESIA DE LA COMUNIDAD C.P. 442751
UMR TUTOTEPEC	CAMINO A TUTOTEPEC EN LA ENTRADA DE LA COMUNIDAD C.P. 43450
UMR TUZANCOAC	CAMINO A TUZANCOAC EN LA ENTRADA DE LA COMUNIDAD FRENTE A LA TIENDA C.P. 43260
UMR VELAZCO	CARRETERA DOMICILIO CONOCIDO A LADO DEL KINDER BARRIO C.P. 43560



2024
AÑOS
FELIPE CARRILLO
PUERTO
SECRETARÍA DE POLÍTICAS
REVOLUCIONARIAS Y DEFENSA
DEL MUNDO



UNIDAD MEDICA	DIRECCIÓN
UMR VICENTE GUERRERO (EL TABLON)	CAMINO A VICENTE GUERRERO (EL TABLON) A UN COSTADO DE LA PRIMARIA PUEBLO VICENTE GUERRERO C.P. 42354
UMR VILLA HERMOSA (NICOLAS FLORES)	BARRIO CENTRO SN PUEBLO VILLA HERMOSA (NICOLAS FLORES) C.P. 42364
UMR VILLA JUAREZ	CAMINO A VILLA JUAREZ A LA ENTRADA DE LA LOCALIDAD PUEBLO VILLA JUÁREZ C.P. 42360
UMR XAJHA	CAMINO A XAJHA JUNTO A LA PRIMARIA C.P. 42356
UMR XHITA PRIMERO	CAMINO A XHITA PRIMERO A UN COSTADO DE LA PRIMARIA C.P. 42330
UMR XIQUILA	CALLE FRANCISCO I. MADERO S/N PUEBLO C.P. 43000
UMR XOCHIATIPAN	CALLE PRIMERA DE INDEPENDENCIA NUMERO 20 PUEBLO XOCHIATIPAN C.P. 43090
UMR XOCHIHUACAN	CARRETERA A XOCHIHUACAN A UN LADO DE LA IGLESIA Y AUDITORIO EJIDA C.P. 43580
UMR XODHE	CAMINO A XODHE JUNTO A LA PRIMARIA C.P. 42345
UMR XOLOSTITLA DE MORELOS (XOLOSTITLA)	CARRETERA A XOLOSTITLA DE MORELOS (XOLOSTITLA) ATRÁS DE LA IGLESIA C.P. 43580
UMR XOTHE	CALLE PRINCIPAL S/N PUEBLO XOTHE C.P. 42395
UMR XUCHIPANTLA	CAMINO A XUCHIPANTLA ENTRE LA IGLESIA Y EL RÍO C.P. 43140
UMR XUCHITLAN (LOLOTLA)	CAMINO A V POR LA GALERA MUNICIPAL C.P. 43119
UMR XUCHITLAN (SAN BARTOLO TUTOTEPEC)	CAMINO A XUCHITLAN (SAN BARTOLO TUTOTEPEC) JUNTO A LA PRIMARIA C.P. 43440
UMR YATIPAN	CAMINO FRENTE A LA PRIMARIA PUEBLO C.P. 43270
UMR ZACATIPAN	CAMINO A ZACATIPAN A UN LADO DE LA GALERA MUNICIPAL C.P. 43280
UMR ZAHUASTIPAN	CAMINO A ZAHUASTIPAN JUNTO A LA PRIMARIA C.P. 43392
UMR ZOQUITIPAN	CALLE EMILIANO ZAPATA S/N PUEBLO ZOQUITIPAN C.P. 43080
UMR ZOQUIZOQUIPAN	CAMINO A ZOQUIZOQUIPAN A UN COSTADO DEL CONVENTO C.P. 43100

G



3



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR017-N-51-2025, CELEBRADA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE FLETES DE BIENES DE CONSUMO DE INVERSIÓN PARA LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA EL PERIODO DEL SIGUIENTE DÍA NATURAL DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 30 DE ABRIL DE 2025, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO-----

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., siendo las **13:30 horas** del día **27 de febrero de 2025**, se reunieron en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en calle Arboledas No. 115 Lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080, los servidores públicos, que al final se enlistan, suscriben y firman, con el objeto de dejar asentada la asignación que deriva del proceso de la Adjudicación Directa que se menciona en el proemio de esta acta.

Primero: El OOAD Hidalgo, específicamente la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento que a nivel logístico es un Centro de Distribución requiere de la subrogación del Servicio de Fletes de Bienes de Consumo e Inversión para todo el Ejercicio Fiscal derivado a que no se cuenta con la flota vehicular que permitan realizar el traslado de insumos en cada una de las líneas de almacenamiento así como el proceso de embarque, trafico, distribución y entrega en destino final del producto en cada una de nuestras Unidades médicas, situación que supone la necesidad imperante de contar con el instrumento contractual que garantice la subrogación del Servicio de Fletes de Bienes de Consumo de Inversión para la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento para el Programa IMSS-BIENESTAR, con el fin de dotar de inventarios a las Unidades Médicas, Administrativas y Sociales de este OOAD del IMSS en Hidalgo, que permitan contar con los medicamentos, material de curación y demás insumos que permiten la atención oportuna a los derechohabientes y no derechohabientes.

Segundo: Por lo anteriormente descrito, buscando las mejores condiciones para el Instituto, mediante Oficio de referencia No. 138001150900/055/2025, la Jefatura de Servicios Administrativos, a través del Departamento de Suministro y Control del Abasto, envía requerimiento a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento para la Contratación del SERVICIO DE FLETES DE BIENES DE CONSUMO DE INVERSIÓN PARA LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA EL PERIODO A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA NATURAL DE LA EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2025, mediante Adjudicación Directa.

Tercero: Para garantizar lo anterior, la Jefatura de Servicios Administrativos a través del Departamento de Suministro y Control del Abasto, bajo su gestión y responsabilidad solicitó al oferente **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS, S.A. DE C.V.**, su anuencia a efecto de sostener el precio ofertado en el Procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional AA-50-GYR-050GYR017-N-187-2024, quien otorgó su anuencia a sostener el precio ofertado.

Cuarto: Por lo anterior y a fin de lograr la contratación del servicio, de acuerdo a lo establecido en el artículo 41 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con el objetivo de atender las necesidades imperantes de las Unidades Médicas para dar continuidad a la operación de los servicios de salud, la Jefatura de Servicios Administrativos a través del Departamento de Suministro y Control del Abasto, envía Razón Fundada,

FO-CON-13



1/7
2



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR017-N-51-2025, CELEBRADA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE FLETES DE BIENES DE CONSUMO DE INVERSIÓN PARA LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA EL PERIODO DEL SIGUIENTE DÍA NATURAL DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 30 DE ABRIL DE 2025, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO-----

en la que justifica, fundamenta, motiva la excepción a la Licitación Pública y acredita los criterios de la Ley; manifestando que la **propuesta presentada por el oferente propuesto, resulta ofrecer las mejores condiciones técnicas y económicas para atender la eventualidad.**

Quinto: Con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 4.2.4.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento procedió a consultar en la Plataforma Integral CompraNet y en el Diario Oficial de la Federación que el oferente propuesto no se encuentre inhabilitado por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno para participar en procedimiento de contratación o impedido para celebrar contratos regulados por la Ley, así como por interpósita persona, así mismos se verifico que el objeto social esté directamente relacionado con los servicios objeto de la contratación.

Sexto: En consecuencia de lo antes expuesto, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 26 Fracción III, 40 y 41 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 71, 72 fracción V y V Bis de su Reglamento, así como el numeral 4.2.4.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3.7.1, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, Jefatura de Servicios Administrativos a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales, en calidad de Área Requiriente, derivado de la evaluación técnica, administrativo-legal y económica, dictamina como procedente la no celebración de la Licitación Pública, y autoriza el procedimiento a través de Adjudicación Directa fundada y motivada en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, por lo que se determina la contratación del servicio por el precio unitarios y montos que a continuación se indican:

----- **ASIGNACIÓN** -----

OFERENTE ASIGNADO: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS, S.A. DE C.V.
OBJETO: SERVICIO DE FLETES DE BIENES DE CONSUMO DE INVERSIÓN PARA LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA EL PERIODO A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA NATURAL DE LA EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2025
RÉGIMEN: PROGRAMA IMSS BIENESTAR
PARTIDA: ÚNICA

FO-CON-13



Handwritten signature/initials in blue ink.



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR017-N-51-2025, CELEBRADA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE FLETES DE BIENES DE CONSUMO DE INVERSIÓN PARA LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA EL PERIODO DEL SIGUIENTE DÍA NATURAL DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 30 DE ABRIL DE 2025, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO-----

VEHICULO 1.5 TONELADAS

RUTA	ORIGEN	DESTINO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
1	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA HUEJUTLA I	VIAJE	\$ 24,760.57
2	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA HUEJUTLA II	VIAJE	\$ 24,760.57
3	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA ZACUALTIPAN NORTE	VIAJE	\$ 24,760.57
4	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA ZACUALTIPAN SUR	VIAJE	\$ 24,760.57
5	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA IXMIQUILPAN NORTE	VIAJE	\$ 24,760.57
6	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA IXMIQUILPAN SUR	VIAJE	\$ 24,760.57
7	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA METEPEC	VIAJE	\$ 24,760.57
8	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA PACHUCA 1	VIAJE	\$ 22,576.45
9	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA PACHUCA 2	VIAJE	\$ 22,576.45
10	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA TULA	VIAJE	\$ 22,576.45
11	ALMACEN DELEGACIONAL	HR No. 21 HUEJUTLA	VIAJE	\$ 5,139.74
12	ALMACEN DELEGACIONAL	HR No. 22 ZACUATIPAN	VIAJE	\$ 3,650.39
13	ALMACEN DELEGACIONAL	HR No. 23 METEPEC	VIAJE	\$ 3,066.32
14	ALMACEN DELEGACIONAL	HR No. 30 IXMIQUILPAN	VIAJE	\$ 3,358.36

VEHÍCULO 3.5 TONELADAS

RUTA	ORIGEN	DESTINO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
1	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA HUEJUTLA I	VIAJE	\$ 34,341.99
2	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA HUEJUTLA II	VIAJE	\$ 34,341.99
3	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA ZACUALTIPAN NORTE	VIAJE	\$ 34,341.99
4	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA ZACUALTIPAN SUR	VIAJE	\$ 34,341.99
5	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA IXMIQUILPAN NORTE	VIAJE	\$ 34,341.99
6	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA IXMIQUILPAN SUR	VIAJE	\$ 34,341.99

FO-CON-13



3/7



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR017-N-51-2025, CELEBRADA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE FLETES DE BIENES DE CONSUMO DE INVERSIÓN PARA LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA EL PERIODO DEL SIGUIENTE DÍA NATURAL DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 30 DE ABRIL DE 2025, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

RUTA	ORIGEN	DESTINO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
7	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA METEPEC	VIAJE	\$ 34,341.99
8	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA PACHUCA 1	VIAJE	\$ 32,234.43
9	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA PACHUCA 2	VIAJE	\$ 32,234.43
10	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA TULA	VIAJE	\$ 32,234.43
11	ALMACEN DELEGACIONAL	HR No. 21 HUEJUTLA	VIAJE	\$ 6,521.08
12	ALMACEN DELEGACIONAL	HR No. 22 ZACUATIPAN	VIAJE	\$ 5,386.98
13	ALMACEN DELEGACIONAL	HR No. 23 METEPEC	VIAJE	\$ 4,536.40
14	ALMACEN DELEGACIONAL	HR No. 30 IXMIQUILPAN	VIAJE	\$ 4,961.69

VEHICULO 10 TONELADAS

RUTA	ORIGEN	DESTINO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
1	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA HUEJUTLA I	VIAJE	\$ 41,897.22
2	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA HUEJUTLA II	VIAJE	\$ 41,897.22
3	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA ZACUALTIPAN NORTE	VIAJE	\$ 41,897.22
4	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA ZACUALTIPAN SUR	VIAJE	\$ 41,897.22
5	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA IXMIQUILPAN NORTE	VIAJE	\$ 41,897.22
6	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA IXMIQUILPAN SUR	VIAJE	\$ 41,897.22
7	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA METEPEC	VIAJE	\$ 41,897.22
8	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA PACHUCA 1	VIAJE	\$ 38,289.15
9	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA PACHUCA 2	VIAJE	\$ 38,289.15
10	ALMACEN DELEGACIONAL	ZONA TULA	VIAJE	\$ 38,289.15
11	ALMACEN DELEGACIONAL	HR No. 21 HUEJUTLA	VIAJE	\$ 10,632.19
12	ALMACEN DELEGACIONAL	HR No. 22 ZACUATIPAN	VIAJE	\$ 6,804.60
13	ALMACEN DELEGACIONAL	HR No. 23 METEPEC	VIAJE	\$ 6,095.79
14	ALMACEN DELEGACIONAL	HR No. 30 IXMIQUILPAN	VIAJE	\$ 6,095.79

FO-CON-13



4/7



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR017-N-51-2025, CELEBRADA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE FLETES DE BIENES DE CONSUMO DE INVERSIÓN PARA LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA EL PERIODO DEL SIGUIENTE DÍA NATURAL DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 30 DE ABRIL DE 2025, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.....

VEHICULO TERMOKING

RUTA	ORIGEN	DESTINO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
15	ALMACEN DELEGACIONAL	HR No. 21 HUEJUTLA	VIAJE	\$ 8,151.35
16	ALMACEN DELEGACIONAL	HR No. 22 ZACUATIPAN	VIAJE	\$ 6,733.72
17	ALMACEN DELEGACIONAL	HR No. 23 METEPEC	VIAJE	\$ 5,670.50
18	ALMACEN DELEGACIONAL	HR No. 30 IXMIQUILPAN	VIAJE	\$ 6,202.11

MONTOS A CONTRATAR SIN I.V.A.

PROGRAMA	MÍNIMO	MÁXIMO
IMSS BIENESTAR	\$ 230.083.79	\$ 575,209.48

NÚMERO DE CONTRATO	VIGENCIA	PORCENTAJE DE GARANTÍA (INDIVISIBLE)	MONTO DE GARANTÍA
050GYR017N05125-001-00	A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA NATURAL DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 30 DE ABRIL DE 2025	10%	\$57,520.94

Séptimo: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 segundo y tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 5.3.7.1 y 5.3.9 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el numeral 4.2.4.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público se comunica el nombre de los responsables de la evaluación técnica, legal y económica de la propuesta recibida:

FO-CON-13



5/7



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR017-N-51-2025, CELEBRADA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE FLETES DE BIENES DE CONSUMO DE INVERSIÓN PARA LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA EL PERIODO DEL SIGUIENTE DÍA NATURAL DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 30 DE ABRIL DE 2025, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO-----

NOMBRE	CARGO	EVALUACIÓN
MTRO. HELIODORO SOTO HOLGUÍN	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	TÉCNICA
LIC. MARCOS PÉREZ ZAMORA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO	
L.A. OSCAR DANIEL PADILLA HERNÁNDEZ	JEFE DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN	
LIC. CRISTINA AMADOR MENDOZA	JEFA DE LA OFICINA DE SUMINISTRO.	
L.E.M. EMMANUEL HERNÁNDEZ GODÍNEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADMINISTRATIVO-LEGAL Y ECONÓMICA
MTRA. KARLA GUADALUPE LÓPEZ CAMPOS	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
LIC. CHRISTIAN MICHEL ROSAS CRUZ	JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	

OBSERVACIONES

Para cumplir con lo previsto en la fracción V del artículo 37 de la Ley, se informa al oferente adjudicado que a través de la persona que cuente con facultades para este efecto, deberá firmar los contratos correspondientes a través del módulo de formalización de instrumentos jurídicos de la Plataforma Integral CompraNet, **a más tardar el día 14 de marzo de 2025**, o en su defecto por otro medio y en el horario que establezca la Oficina de Contratos, del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Zona Industrial La Paz, Pachuca de Soto, Hgo, dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del presente fallo, en términos del artículo 46 de la Ley, a fin de no incurrir en las causales previstas por los artículos 50 y 60 de dicho ordenamiento legal.

En su caso, de conformidad con las fracciones I, II, III y IV, del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el (los) licitante (s) que resultó (ron) con adjudicación, deberá (n) presentar ante la Oficina de Contratos en la fecha de firma del contrato respectivo, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido POSITIVO, conforme a lo dispuesto por la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T. y publicada en el Diario Oficial de la Federación. Así mismo deberán presentar opinión POSITIVA de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, así como el documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT.

FO-CON-13



6/7
[Handwritten signature]



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR017-N-51-2025, CELEBRADA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE FLETES DE BIENES DE CONSUMO DE INVERSIÓN PARA LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA EL PERIODO DEL SIGUIENTE DÍA NATURAL DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 30 DE ABRIL DE 2025, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO-----

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los interesados, copia de esta acta en el tablero anexo a La Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55 Zona Industrial La Paz, C.P. 42080 en Pachuca de Soto, Hgo., por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad del oferente, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o en el Portal de Transparencia del IMSS en la dirección electrónica www.imss.gob.mx

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta que consta de 07 (siete) hojas de fallo, siendo las 14:30 horas del mismo día y año, elaborando la presente para los efectos legales conducentes, firmando al calce y al margen, las personas que en ella intervinieron.

"POR EL INSTITUTO"

L.E.M. EMMANUEL HERNÁNDEZ GODÍNEZ

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

MTRA. KARLA GUADALUPE LÓPEZ CAMPOS

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LIC. CHRISTIAN MICHEL ROSAS CRUZ

JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ING. JOSÉ ALFREDO BUENDÍA MENDOZA

RESP. PROY. D 2 80

----- **FIN DEL ACTA** -----
FO-CON-13





ACTA ADMINISTRATIVA DE CORRECCION AL ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR017-N-51-2025, CELEBRADA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE FLETES DE BIENES DE CONSUMO DE INVERSIÓN PARA LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA EL PERIODO DEL SIGUIENTE DÍA NATURAL DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 30 DE ABRIL DE 2025, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO-----

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; siendo las **09:00 horas del 06 de marzo del 2025**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle Arboledas No.- 115 lote 54 y 55, Zona Industrial la Paz, C.P. 42080; se reunieron los servidores públicos cuyo nombres, cargo y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el Acta Administrativa de Corrección al Acta del Resultado del Dictamen Técnico y Notificación del Fallo de la Licitación Publica indicada al rubro, de conformidad con el articulo 37 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico; en razón de que, por error involuntario, se omitió precisar que la contratación se realizó mediante sostenimiento de precios, bajo los mismos términos y condiciones del Procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional AA-50-GYR-050GYR017-N-187-2024, además de que en el monto mínimo a contratar se acento un signo de puntuación incorrecto; lo anterior sin modificar el resultado de la evaluación, los precios unitarios, ni el resultado del procedimiento.

DICE:

Tercero: Para garantizar lo anterior, la Jefatura de Servicios Administrativos a través del Departamento de Suministro y Control del Abasto, bajo su gestión y responsabilidad solicitó al oferente **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS, S.A. DE C.V.**, su anuencia a efecto de sostener el precio ofertado en el Procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional AA-50-GYR-050GYR017-N-187-2024, quien otorgó su anuencia a sostener el precio ofertado.

MONTOS A CONTRATAR SIN I.V.A.

PROGRAMA	MÍNIMO	MÁXIMO
IMSS BIENESTAR	\$ 230.083.79	\$ 575,209.48

DEBE DECIR:

Tercero: Para garantizar lo anterior, la Jefatura de Servicios Administrativos a través del Departamento de Suministro y Control del Abasto, bajo su gestión y responsabilidad solicitó al oferente **TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS, S.A. DE C.V.**, su anuencia a efecto de sostener el precio ofertado en el Procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional AA-50-GYR-050GYR017-N-187-2024, **bajo los mismos términos y condiciones**, quien otorgó su anuencia a sostener el precio ofertado.



ACTA ADMINISTRATIVA DE CORRECCION AL ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR017-N-51-2025, CELEBRADA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE FLETES DE BIENES DE CONSUMO DE INVERSIÓN PARA LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA EL PERIODO DEL SIGUIENTE DÍA NATURAL DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 30 DE ABRIL DE 2025, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO-----

MONTOS A CONTRATAR SIN I.V.A.

PROGRAMA	MÍNIMO	MÁXIMO
IMSS BIENESTAR	\$ 230,083.79	\$ 575,209.48

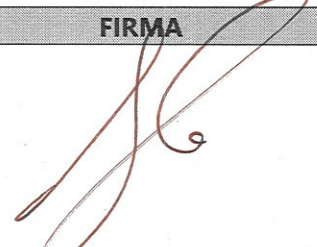
Después de dar lectura a la presente Acta Administrativa, se dio por terminado este acto, siendo las **09:30 horas** del día **06 de marzo del 2025**.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, se hace saber a los interesados que la presente Acta Administrativa para efectos de la notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 de la Ley y 49 segundo párrafo de su Reglamento, se enviara un aviso mediante correo electrónico a través de Compra Net, en el cual se indicara que dicha Acta se encuentra a su disposición en el citado sistema en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>

También a partir de esta fecha se pone a disposición de los interesados, copia de esta acta en el tablero de avisos anexo a la Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle Arboledas No.- 115 lotes 54 y 55, Zona Industrial la Paz, C.P. 42080 Pachuca de Soto, Hidalgo; por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los interesados, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en el Portal de Transparencia del IMSS en la dirección electrónica www.imss.gob.mx.

No habiendo otro asunto que tratar, se elabora la presente para los efectos legales conducentes, firmando al calce y al margen, las personas que en ellas intervinieron.

"POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

NOMBRE	CARGO	FIRMA
MTRO. HELIODORO SOTO HOLGUÍN	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	





ACTA ADMINISTRATIVA DE CORRECCION AL ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MIXTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR017-N-51-2025, CELEBRADA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE FLETES DE BIENES DE CONSUMO DE INVERSIÓN PARA LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA EL PERIODO DEL SIGUIENTE DÍA NATURAL DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 30 DE ABRIL DE 2025, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO-----

NOMBRE	CARGO	FIRMA
L.E.M. EMMANUEL HERNÁNDEZ GODÍNEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	
MTRA. KARLA GUADALUPE LÓPEZ CAMPOS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
L.D. CHRISTIAN MICHEL ROSAS CRUZ	JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
ING. JOSÉ ALFREDO BUENDÍA MENDOZA	RESP. PROY. D2 80	

----- FIN DEL ACTA -----

ANEXO 4 (CUATRO)

“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR”

POR LO QUE SE REFIERE AL PRESENTE ANEXO, SE RESERVA LA INFORMACIÓN POR SER ESTA SUSCEPTIBLE DE AFECTAR LA ESFERA JURÍDICA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES MENCIONADAS EN LA MISMA.

ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113 FRACCION I Y III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Hidalgo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento




Memorándum No. 138001150900/OS/019/2025

Pachuca de Soto, Hgo., a 19 de Febrero de 2025

Lic. Emmanuel Hernández Godínez
Titular de la Coordinación
de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Por medio del presente me permito dar a conocer a usted que será designado como administrador del proceso de Contratación del **SERVICIO DE FLETES DE BIENES DE CONSUMO DE INVERSIÓN PARA LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, PARA EL PERIODO A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA NATURAL DE LA EMISIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2025**, de conformidad con los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre	Firma de Aceptación
<p>Lic. Emmanuel Hernández Godínez Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Calle Arboledas No. 115 Fracc. Zona Industrial La Paz, Pachuca de Soto Hgo., C.P. 42080 [Redacted] [Redacted] emmanuel.hernandezg@imss.gob.mx 7711533145</p>	

Sin otro particular aprovecho el medio para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Heliodoro Soto Holguín
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

Visto bueno.-Lic. Emmanuel Hernández Godínez.- Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

Autorizó.- Lic. Marcos Pérez Zamora.- Jefe del Departamento de Suministro y Control del Abasto.

Revisó.- L.S.C. Cristina Amador Mendoza.- Jefe de la Oficina de Suministro.

Elaboró.- I.L., L.A. Oscar Daniel Padilla Hernández.- Supervisor de Proyectos.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



FECHA: 10 de marzo de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17416321236061341825684
Clave de R.F.C.: TEP040910554
Nombre, Denominación o Razón Social: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones de Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 10 de marzo de 2025, a las 12:41 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 10 de marzo de 2025, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 307 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

Cadena Original: |||Invocante:portalimssdigital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:10 de marzo 2025, 12:41:57|Folio:17416321236061341825684|RFC:TEP040910554|Nombre o Razón Social:TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS|CURP:|Opinion:POSITIVA|FechaInicio|Vigencia:10 de marzo 2025, 12:41:57|FechaFin|Vigencia:10 de marzo de 2025, 23:59:59|

Sello digital: fuDRVyXRz5PM61b7nOFTUUCS1w1jNhdZ0mptv+hQWPTV/NH075sIThbb29cyagpeGmXFeuWX3hw9iH2L5m7IQkL8RZGrMwP50j3p0KQnBOvAKIUjCsyfnuH0jeZQoLRjz0tmMqJf44mcD+FymO7S83MKJ1hp3CF1sNesgJbOKo9Vu8YTuo7Bf9qdTWOveq+fQQRkqj+fEzUuQ5Zai3pmpxooHINPurhl2ehRrxa3YAcwK9d2IEVrWkZMmYZor+mS8t3J65renxK mOFFJXdUNUX955y/gswW3MobY12qLc+72LWdiALEIR1Vdri7zNCmZnsU8wEummQ=

Secuencia Notarial: a0c094f8-dadd-4a64-90ac-0caf048042d5

Número de Serie: 00000000000000000001



**Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 03 de Marzo de 2025**


Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0000334906/2025
RFC: TEP040910554
Nombre o Razón Social: TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **03 de Marzo de 2025** y **09:51:54** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que Sí se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con  **trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **6to. Bimestre de 2024**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

Cadena Original: 0000334906/2025 | TEP040910554|

Ciudad de México, a 03 de Marzo de 2025 : 09:51:54

Sello digital Infonavit:

WMaXIkJy+Md030KsmhtVJMqb+1BDtUO8iPnLkCLqJaBDACSRYmd5Z5kJCRDoX9r
rIF3AXsqgb+hBN84kpsvkXTV|ptLL37JIOP7wmaEgApvHIB6kzCfZAUyqGp3Ci
OOUX2Z3sLaSahZIZBd1UIXUpaxqDT8Jnr5Ov4sBw+G2AiXkHbOEM8WeRdX/ZMJK
zyANJGeEcyvKYfFcxFGTzyL7HHeOuXp8eOW8tco8FLPJ5nObt6/YL92Hdp37Nji
PCz

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
25NB3423116	TEP040910554

Nombre, Denominación o Razón social
TRANSPORTES ESPECIALIZADOS PROGRAMADOS SA DE CV

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Revisión practicada el día 10 de marzo de 2025 a las 12:41 horas</p>

Notas
<p>1.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.</p> <p>2.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública</p> <p>3.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.</p> <p>4.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>5.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento</p>

Cadena Original

||TEP040910554|25NB3423116|10-03-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital

Ng8x9VKiVobPtYq99yMZva3zXnlfAtRe+Lrg/TxCbKI7hOBdto9/FADdNrrNaKLSWaeTeJF0YSwOPOWPvFpQJWff
p+zZP7/jhSxbVro3dPGnwcibil82fwkiGvz49cZDpOLSijUV4WESRfMnFGuCoXOCLjiYom1FsbpQU7VvJ8eGkfSWnh
RKTHxlp6lRgie5uDzw5RYyPjiQRBXaoeTcn+YXMPyA0iCAmLYm/BlbrjSxJ9jEi1OdxNTu8E4DuoE+arsc19/RZ4
AOTY5Y537IWlzsVAdMzUYdZ1JnINVudxE5ZCj+mdcf+wCsYD3Zf2FgiPcnN7gNZrkdasu6Ug==



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Notas

de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm

Cadena Original

||TEP040910554|25NB3423116|10-03-2025|P||00001088888800000031||

Sello Digital

Ng8x9VKiVobPtYq99yMZva3zXnlfAtRe+Lrg/TxCbKI7hOBdto9/FADdNrrNaKLSWaeTeJF0YSwOPOWPvFpQJWff
p+zZP7/jhSxbVro3dPGnwcbil82fwkiGvz49cZDpOLSijUV4WESRfMnFGuCoXOCLjiYom1FsbpQU7VvJ8eGkfSWnh
RKTHxlp6lRgie5uDzw5RYyPjiQRBXaoeTcn+YXMPyA0iCAmLYm/BiblRjSxJ9jEi1OdxNTu8E4DuoE+arsc19/RZ4
AOTY5Y537lWlzsvAdMzUYdZ1JnINVudxE5ZCj+mdcf+wCsYD3Zf2FgiPcnN7gNZrkdasu6Ug==



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.